



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
DE LAS COMISIONES LEGISLA-
TIVAS.

Fecha: Junio 15 de 1988

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I.- Instalación de la Sesión.-----
- II.- Lectura del Orden del Día.-----
- III.- 1.- "Continuación del Primer Debate del Proyecto
de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Ma-
gisterio Nacional".-----
- IV.- 2.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley Reforma-
toria a la Ley Notarial".-----
- V.- 3.- Clausura de la Sesión.-----
-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES LEGISLA-
TIVAS.-

Fecha: Junio 15 de 1988

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS

I.-	Instalación de la Sesión.-----	2
II.-	Lectura del Orden del Día.-----	2-3
III.-	1.- "Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional".-	

INTERVENCIONES:

EL H. BRAVO VIVAR.-----	4-6
EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.-----	7-15
EL H. ALVAREZ GALLARDO.-----	9-17
EL H. ROCHA ROMERO.-----	9-10
EL H. ROMERO BARBERIS.-----	10-12
EL H. ROCHA ROMERO.-----	11-13
EL H. SERRANO SERRANO.-----	13-15
EL H. ROMERO BARBERIS.-----	15-18
EL H. ROCHA ROMERO.-----	19-22
EL H. SERRANO SERRANO.-----	22
EL H. ALVAREZ GALLARDO.-----	23-25
EL H. ROCHA ROMERO.-----	24-28
EL H. MORILLO VILLARREAL.-----	25
EL H. ROMERO BARBERIS.-----	26
EL H. LUCERO SOLIS.-----	28
EL H. ROCHA ROMERO.-----	29-32
EL H. ALVAREZ GALLARDO.-----	32-36
EL H. VERDUGA VELEZ.-----	36-37
EL H. ROMERO BARBERIS.-----	37-40
EL H. REY TRELLES.-----	40-45
EL H. VARGAS PAZZOS.-----	46-47
EL H. ROCHA ROMERO.-----	47-50
EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.-----	50-52



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: Junio 15 de 1988

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS

INTERVENCIONES:

	EL H. SERRANO SERRANO.....	52-53
	EL H. RESTREPO GUZMAN.....	53-54
	EL H. LUCERO BOLAÑOS.....	54
	EL H. BRAVO VIVAR.....	54-55
	EL H. MAUGE MOSQUERA.....	55-56
	EL H. DAVALOS ARROBA.....	56-58
IV.-	2.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Notarial".--	58
V.-	3.- Clausura de la Sesión.....	59

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor JORGE ZAVALA BAQUERIZO, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas treinta minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúa el doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PALLARES ZALDUMBIDE LUIS
LUCERO SOLIS OSWALDO
NIAMA RODRIGUEZ GERARDO
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON
ROMERO BARBERIS PATRICIO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MAUGE MOSQUERA RENE
ROCHA ROMERO ABSALON
DELGADO JARA DIEGO
CUEVA JARAMILLO JUAN
DAVALOS ARROBA FERNANDO
VERDUGA VELEZ CESAR

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
MORILLO VILLARREAL MARCO
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO
BRAVO VIVAR NOE

.../...

.../...

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.-

VARGAS PAZZOS RENE
SERRANO SERRANO SEGUNDO
RESTREPO GUZMAN CAMILO
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el --
quòrum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, existen en la Sala quin
ce honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión.- El Orden del Día,-
señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Para la sesión de hoy miércoles 15 de
junio de 1988, es como sigue: "1.- Primer Debate del Proyecto
de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.-
(Continuación);.- 2.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Refor-
matoria a la Ley Notarial;.- 3.- Segundo Debate al Proyecto
de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal de la
Policía Nacional;.- 4.- Conocimiento y Aprobación del Proyecto
de Codificación de la Ley del IETEL;.- 5.- Lectura del Proyecto
de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo y Mantenimiento
Vial de la Provincia de El Oro;.- 6.- Lectura del Proyecto
de Defensa Profesional de Ciencias Internacionales y Diploma-
cia;.- 7.- Lectura del Proyecto de Reformas al Decreto No.1020
sobre TAME;.- 8.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria
de la Ley Constitutiva de la Dirección de Industrias del Ejér-
cito;.- 9.- Lectura del Proyecto de Decreto en Beneficio de
Exipión Vinuesa Castañeda;.- 10.- Lectura del Proyecto de

.../...

.../...

Decreto que Exonera el Pago de las Tarifas de Energía Eléctrica y Agua Potable a los Hospitales y Casas Asistenciales; y, 11.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Documentos de Viaje" .

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer punto del Orden del Día.- Sobre el punto del Orden del Día, señor Diputado.- Estamos atrasados en la lectura de este Proyecto, y si siguen los discursos no vamos a poder terminar nunca.- Honorable Alvarez, tiene la palabra.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- En realidad no se trata de un discurso sino de un acuerdo, en base del cual se procedería a un compromiso con la Unión Nacional de Educadores; ya que habiendo el informe de la Comisión de Presupuesto sobre las Reformas a la Ley del Impuesto a la Renta, se trate éste en el primer punto, y luego se continúe ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Todavía no está el informe en Secretaría.

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Está el informe ahí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es a última hora; así es que de acuerdo con el Reglamento, veinte y cuatro horas después, se pondrá en el Orden del Día.- Primer punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, "Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional".- Debo informar que en la sesión precedente, se debatió en primera, hasta el Artículo número -- treinta inclusive.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 31.- "Las personas con títulos especiales docentes, serán únicamente profesores de especialidad, y no podrán alcanzar cargos directivos, a menos que se trate de vacantes en planteles profesionales correspondientes a su especialización".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente, yo rogaría que la Comi --
sión determine en forma precisa, lo que se debe entender por --
"títulos especiales docentes", en este artículo.- Gracias, se--
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 32.- "Los ingresos y designacio-
nes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación,
se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 8,23
y 30 de esta Ley, previo concurso de merecimientos y oposición.
Las designaciones con cargo a los presupuestos de otras institu-
ciones de derecho público respetarán el mismo trámite y serán -
expedidas por la autoridad respectiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 33.- "El ingreso y los traslados
se efectuarán de acuerdo con la jerarquización de planteles
establecidos en el Mapa Escolar Provincial, según el reglamento
respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo treinta y --
cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 34.- "Para los cargos administra-
tivos funcionales de: Director, Vicerrector, supervisores pro-
vinciales y nacionales, Jefe de Sección, Asesor Técnico y
Director del Departamento de las direcciones provinciales de
educación y del Ministerio, y para los demás cargos técnicos, -
se tomará en cuenta la experiencia docente, la promoción gra-
dual, el perfeccionamiento docente y las otras especificaciones
precisadas en esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo treinta y --
cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 35.- "Los directores provincia--
les y nacionales de educación, serán profesionales de la docen-
cia que hayan prestado relevantes servicios educativos y serán

.../...

.../...

de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Educación".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo treinta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 36.- "Los ascensos de categoría se realizarán cada cuatro años, previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo treinta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 37.- "Los ascensos de categoría serán expedidos por los directores provinciales de educación, previo dictamen de la correspondiente Comisión de Escalafón. Los ascensos del personal técnico docente del Ministerio serán reconocidos por el Director Nacional Administrativo, previo dictamen de la Comisión Nacional de Escalafón".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo treinta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 38.- "Para ubicar en el Escalafón de esta Ley a los profesionales de la Educación, se tomará en cuenta los servicios prestados en el exterior, previo dictamen de la Comisión Nacional de Escalafón".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo treinta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 39.- "El personal docente de establecimientos particulares deberá poseer títulos reconocidos por esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo cuarenta.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 40.- "Las promociones de servicios funcionales se efectuarán previo concurso de merecimientos y oposición".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo cuarenta y uno.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 41.- "Los profesionales de la educación podrán ser trasladados de un lugar a otro, respetándose su categoría escalafonaria y luego de cumplir, por lo menos, dos años lectivos de trabajo, de concurrir las siguientes causas: a) Falta de adaptación al medio; b) Falta de armonía con el personal de la institución; y, c) Petición voluntaria del interesado debidamente justificada.- En los casos previstos en los literales a) y b) las causas deberán ser plenamente comprobadas. En cuanto al literal c), la autoridad correspondiente resolverá después de estudiar la documentación.- Estos traslados, en ningún caso significarán mejoramiento en la situación escalafonaria de los profesionales de la educación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Sí, señor Presidente. Para la Comisión, que el Artículo cuarenta y uno, contemple únicamente lo que se dice en el primer párrafo, y que concluya diciendo: "según el reglamento"; y que lo que consta en los literales a), b), c) y el resto, se incluya más bien en el reglamento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 42.- "Prohíbese los pases administrativos en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Cuando sea requerido un profesional, podrá ser declarado en comisión de servicio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo cuarenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO VII.- DE LAS COMISIONES DE ESCALAFON.- Artículo 43.- "Para garantizar lo concerniente a las designaciones, promociones, ascensos y traslados de los profesionales de la educación, funcionará la Comisión Nacional y las Comisiones Provinciales de Escalafón".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo cuarenta y cuatro.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 44.- "La Comisión Nacional de Escalafón estará conformada por los siguientes miembros o sus delegados: a). El Subsecretario de Educación o su delegado, quien la presidirá; b). El Director Nacional de Educación o Regular y Especial o su delegado; c). El Director Nacional Administrativo o su delegado; d). El Presidente de la Unión Nacional de Educadores o su delegado; y, e). El Presidente de la Asociación de Profesores del Ministerio de Educación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Como sugerencia a la Comisión, - Señor Presidente, que en el literal a), se diga: "El Subsecretario de Educación quien la presidirá", y que se elimine la palabra "o su delegado", sólo en ese caso, porque se puede correr el riesgo de que el Subsecretario delegue a un maestro o funcionario de inferior categoría que los que están constando como miembros del escalafón, y no cabría que él presida esta Comisión de tanta importancia. Yo sugiero que en el literal a), se suprima "o su delegado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BARAVO VIVAR.- Que se incluya en la Comisión Nacional de Escalafón, también al "Jefe Nacional de Escalafón".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Que se elimine el literal e).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, Artículo cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 45.- "Son funciones de la Comisión Nacional: a). Resolver las consultas, apelaciones y reclamaciones en materia de títulos, categorías escalafonarias, remuneraciones, ubicaciones, habilitación de tiempo de servicio, mejoramiento docente y educación, comisiones de servicios y promociones del magisterio y supervigilar el funcionamiento de las comisiones provinciales de escalafón; b). Habilitar el tiempo de servicio prestado por los profesores o técnico-docentes en el nivel superior y politécnico, en planteles particulares y fuera del país; c). Habili-

.../...

.../...

tar y reconocer los estudios y actividades de investigación - científico-pedagógica y de perfeccionamiento docentes en sus distintos niveles; d). Elaborar y aprobar el reglamento - y las orientaciones para el ingreso y promociones del personal técnico docente del Ministerio del Ramo; y, e). Resolver los asuntos contemplados en la Ley, previo el dictamen de informes pertinentes y en la materia exclusiva de su competencia, de acuerdo a los reglamentos del caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Que este artículo se lo suprima y se lo - pase al Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, Artículo cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 46.- "Las comisiones provinciales de escalafón estarán conformadas por los siguientes miembros: a). El Jefe de la Unidad de Escalafón, quien lo presidirá; b). El Jefe de Supervisión; c). Un representante de la filial de la Unión Nacional de Educadores; d). Un director de escuela elegido en asamblea de directores; y, e). Un rector de colegio elegido en asamblea de rectores.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo cuarenta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 47.- "Son funciones de las Comisiones Provinciales de Escalafón: a). Informar y dictaminar a cerca de los concursos de merecimientos y oposición; b). Estudiar y dictaminar sobre los ascensos y traslados; c). Elaborar los cuadros de ingresos y traslados del profesorado de la provincia; d). Velar por el mantenimiento actualizado de las hojas de vida profesional; y, e). Estudiar y dictaminar los cambios de una provincia a otra".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente, también el contenido - de este artículo es más bien de reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo cuarenta y ocho.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO VII.- Perdón, señor Presidente, constatamos aquí que se repite la numeración del Capítulo VII, corresponde el VIII. Pero dice el proyecto, Capítulo VII.- DE LOS SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.- Artículo 48.- "Para ser designado funcionario técnico-docente, en el Ministerio de Educación, incluyendo los servicios de Dirección Nacional, se tomarán en cuenta los requisitos señalados en el Artículo 30, literal l) y m)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez.-----

L H. ALVAREZ GALLARDO.- Para la Comisión, quiero proponer que antes del Artículo cuarenta y siete, diga lo siguiente: "Para ser designado Ministro de Educación y Cultura y Subsecretario de Educación, se requiere poseer uno de los títulos establecidos en el Artículo octavo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Sí, señor Presidente. Yo iba a pedir se dé lectura a los literales l), m) del Artículo treinta; que se sirva dar lectura por Secretaría a los literales l) y m) del Artículo treinta, para mejor entender el proyecto del Artículo cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente.- Artículo 30, literal l).- "Para ejercer cargos directivos, técnico-docentes, como: directores nacionales, directores provinciales, directores de departamentos del Ministerio del Ramo y de las direcciones provinciales; jefes de sección en el Ministerio y en las delegaciones provinciales de educación y cultura, así como para ejercer funciones como técnico-docentes en la Planta Central, en dependencias regionales, provinciales y descentralizadas: licenciado o doctor en Ciencias de la Educación en sus distintas especialidades. Desde la séptima categoría escalafonaria". Letra m), no existe en este artículo la letra m).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuarenta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 49.- "El Ministerio implementará programas regulares de capacitación y perfeccionamiento

.../...

para el personal técnico-docente, tanto e el país como en el exterior".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo cincuenta.
Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Yo pienso que algún objeto han de tener - estos cursos de perfeccionamiento, y bien pueden ser de tal naturaleza, que suplan a algunos de los títulos o exigencias - que se tiene para desempeñar determinadas funciones. Entonces yo creo que este artículo debe terminar diciendo que: "estos cursos servirán para equiparar títulos que, por otro lado se exigen para el desempeño de ciertas funciones". Caso contrario, no tiene realmente objeto el perfeccionamiento docente, sino ha de ser para equiparar títulos no obtenidos - en estudios regulares en Universidades y Centros Superiores.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- También que la Comisión estudie como adicional a lo expuesto por el Diputado Rocha, para la promoción en el ascenso de categoría. Porque si le manda - el Estado a hacer un curso de capacitación y de perfeccionamiento, ha de entender que ese documento, si es que aprueba - el curso, le sirve como un elemento de abono en beneficio del ascenso escalafonario dentro del Magisterio Nacional.- Que estudie la posibilidad la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo cin --
cueta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 50.- "Cada cinco años de servi -
cio en el Ministerio, los funcionarios técnico-docentes, ten -
drán derecho a un año de comisión de servicio con sueldo
para efectuar trabajos científicos de investigación educativa
dentro del país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Sugiero que se diga aquí: "cada diez
años", en vez de "cinco años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

.../...

.../...

EL H. ROCHA ROMERO.- La intención del artículo, magnífica, y totalmente de acuerdo, señor Presidente, en cuanto a la intención; pero no a este hecho inexorable de que cada cinco años habrá derecho a una comisión de servicio con sueldo para realizar estudios o investigaciones. ¿Por qué razón, señor Presidente?. Porque esto tiene que ver con los planes de educación del país, con los requerimientos concretos que en esos planes tengan. Si por desgracia, quienes cumplen cinco años en una fecha determinada, reclaman esta comisión de servicio, y el Ministerio no necesita que sean tantos, sino tan sólo unos pocos, realmente vamos a tener un grave conflicto de derecho; porque inclusive en el Tribunal Contencioso Administrativo se podría obtener una sentencia favorable, a que inexorablemente el Ministerio de Educación tenga - que declarar a ese maestro en Comisión de Servicio, aunque no necesitemos ni la especialidad que él sugiere, ni la investigación que él quiere hacer. Para mí, estas cosas tienen que estar en íntima relación con los planes y programas a desarrollarse, y con los reales requerimientos que en materia educativa tenga el país. O sea, esta es una ley en la cual no podemos en todos los casos contemplar simple y llanamente el normal y hasta justo interés del maestro, del docente, sino el interés nacional, el interés del país.- Señor Presidente, que la Comisión vea una fórmula de redacción que concilie el interés del maestro con el interés de los programas de educación del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más comentarios.- Artículo cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 51.- "Los funcionarios técnico-docentes del Ministerio, en tanto no afecte significativamente el cumplimiento de sus horarios normales de trabajo, tendrán las facilidades necesarias para realizar estudios que se relacionen con el sector educativo y para ejercer la docencia en centros de educación superior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Se está confundiendo el efecto con

.../...

.../...

la causa en el literal d), señor Presidente. Por violaciones legales o reglamentarias, no es que cesan, sino que eso puede dar lugar a que la autoridad correspondiente declare la vacancia del cargo; una especie de despido o algo similar a lo que en la Ley de Servicio Militar y Carrera Administrativa, se llama información sumaria, o en la legislación laboral el visto bueno. O sea, el profesor cesará en sus funciones, - entre otras cosas, por la separación, pero separación fundada en derecho, no en arbitrariedad del Ministro de turno, ni del Subsecretario. Entonces, que la Comisión tome en cuenta que se está confundiendo causa con efecto en el literal d), y que dé la redacción adecuada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo cincuenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 53.- "Fijase en 60 años el límite máximo para el ejercicio de la docencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo cincuenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 54.- "Para efectos de los literales a) y b) del artículo anterior, el profesional de la educación tendrá derecho a continuar en el Magisterio hasta que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social le otorgue sus derechos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- El Diputado Pallares me distrajo. Yo quisiera hacer una respetuosa observación en el Artículo cincuenta y tres, si me permite, señor Presidente. Que se reconsidere el asunto de los sesenta años. Yo creo que hay maestros, como en el caso suyo por ejemplo, que todavía está en plenitud de vida, es un ilustre maestro, no se lo puede privar que a los sesenta años usted se retire. Claro que puede ir a hacer otro tipo de magisterio, puede ir a producir libros, etc. Yo creo que usted puede perfectamente - todavía rendir en la universidad ecuatoriana, o para la universidad ecuatoriana y para los maestros. Yo creo que los sesenta años es una limitación un tanto arbitraria,

.../...

.../...

porque todavía los signos biológicos o bio-psíquicos del individuo le permiten rendir en beneficio del país.- En tal virtud, yo pido que por lo menos sean setenta años, para que el país recupere lo que ha invertido en el maestro, - recibiendo las sabias lecciones de quienes así pueden proceder. Esa es la recomendación para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la Comisión tenga en cuenta que el artículo anterior al que se refiere el cincuenta y cuatro, tiene un sólo inciso, y por lo tanto no tiene ningunos literales. El cincuenta y cuatro, dice: "Para efectos de los literales a) y b) del artículo anterior" etc. El artículo anterior es el cincuenta y tres, que solamente tiene un inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, en todos los sistemas previsionales, y ese también está vigente en el Ecuador, la jubilación sigue siendo un derecho y no una obligación; un derecho al que se acoge. Y el Instituto Asegurador le concede, si es que se ha cumplido los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios correspondientes. Un maestro, - con el solo hecho de cumplir sesenta años, puede no tener derecho a la jubilación, y por tanto sería absurdo exigirle - que se separe; más aún, estaría violando la garantía del derecho al trabajo, y finalmente contrariando una doctrina universal en materia de jubilación, que es el retiro voluntario; para acogerse a la jubilación no existe la obligación. - Luego, en el cincuenta y cuatro, ya concretamente, "hasta que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social le otorgue sus derechos". En el caso del Magisterio, hay un problema muy particular que la Comisión debe tomar muy en cuenta, señor Presidente. El Magisterio ecuatoriano, y con sobrado derecho, goza de una jubilación especial, para la cual a él se le descuenta un cinco por ciento de sus haberes adicionales, y el resto de ecuatorianos, vía presupuesto del Estado, pagamos el otro cinco por ciento. Con frecuencia, los

.../...

.../...

maestros que quieren acogerse a la jubilación, hacen su solicitud de cupo en el Ministerio, y además su solicitud en el IESS. El IESS les puede jubilar inmediatamente, si han cumplido por lo menos cincuenta y cinco años de servicio, pero no les puede reconocer la jubilación adicional, si es que el Estado no ha pagado la reserva matemática correspondiente, que consta en el contrato de jubilación especial del Magisterio. Eso le puede pagar, y lo hace acumulado y retroactivo, cada que el Estado hasta ahora ha venido suscribiendo convenios de consolidación, en los cuales se hace constar el rubro "Jubilación Especial del Magisterio". Entonces, que la Comisión tome muy en cuenta, que cumplidos los requisitos del Seguro Social Obligatorio, el Seguro sí les puede jubilar, pero no con la Jubilación Especial del Magisterio, sino con la ordinaria, con la de cualquier otro afiliado. Digamos: "Y que solamente le podrá pagar la Jubilación Especial del Magisterio". Y -- así es, cuando el Estado paga la reserva matemática, y eso por desgracia no lo hace con regularidad, sino una vez que firma los consabidos convenios de consolidación de la deuda del Estado.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cincuenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 55.- "El profesor que haya sido separado por enfermedad, podrá reingresar al servicio docente, siempre que comprobare debidamente su restablecimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo cincuenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO IX.- DE LA CAPACITACION PROFESIONAL EN EL SECTOR EDUCATIVO.- Artículo 56.- "La capacitación profesional de los docentes responderá a una política sistemática y secuencial, que será obligatoria para cambios, promociones y ascensos de categoría dentro del Escalafón del Magisterio Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo cincuenta y siete.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 57.- "El Sistema Nacional de Capacitación en el sector educativo tendrá carácter unitario, descentralizado, masivo, científico y gratuito. Su organismo ejecutor será la Dirección Nacional de Capacitación, Perfeccionamiento Docente e Investigación Pedagógica".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Artículo cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 58.- "Las becas de capacitación y perfeccionamiento docente ofrecidas por los organismos internacionales, a través del IECE, serán otorgadas previo un concurso público de merecimientos convocado por las direcciones provinciales de educación. Los aspirantes serán seleccionados por la Comisión de Estímulos y Sanciones de conformidad con el ámbito de la beca".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Que se elimine la parte final, desde el punto seguido que dice: "Los aspirantes serán seleccionados por la Comisión de Estímulos y Sanciones". El IECE tiene un reglamento muy estricto; hay las bases en la convocatoria pública, y yo creo que estos dos filtros muchas veces pueden prestarse para una marginación del maestro, y si no está de acuerdo con quienes integran esta Comisión. Yo confío en que el IECE procede con absoluta claridad y transparencia. Y en tal virtud, considero que esta es una disposición un poco arbitraria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Con el mismo criterio, señor Presidente, de la observación que acaba de verificarse. Que la Comisión estudie el conflicto de leyes que podría presentarse con este artículo cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Para la Comisión, señor Presidente, que el Artículo cincuenta y ocho, termine donde dice: "previo un concurso público de merecimientos", nada más. Como se habla de becas internacionales entre las cuales están

.../...

.../...

contempladas becas otorgadas tanto por organismos internacionales como por Gobiernos extranjeros, y éstas se adjudican a través de concursos que promueve el IECE, -como decía el Honorable Romero-, cuyo Consejo Directivo tiene representación múltiple de varias entidades del país; la convocatoria al concurso dependerá del organismo que otorgue la beca, y de la forma cómo ese organismo deba hacer. Hay casos, señor Presidente, en que una beca de un Gobierno extranjero, el concurso se lo convoca a través de la Embajada correspondiente, y la Embajada no va a subordinarse a que sea una Dirección Provincial de Educación la que convoque el concurso. Por eso, señor Presidente, yo pido que la Comisión vea la posibilidad de que el artículo termine donde dice: "concurso público de merecimientos".- Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo cincuenta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 59.- "El Ministerio de Educación concederá comisión de servicio con derecho a sueldo, hasta por dos años consecutivos, para mejoramiento docente en el país o fuera de él".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Que se agregue algo que me parece fundamental: "de conformidad con el respectivo reglamento". - Porque caso contrario, señor Presidente, la mayor parte de los distinguidos maestros van a hacer estos cursos, y la pobre educación se queda sin ellos. Entonces, yo creo que hay que dictar un reglamento para poder regular y saber qué es lo que ocurre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Que la Comisión de Servicio por becas, sea sin sueldo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- La misma observación que hizo el Honorable Romero.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Esta observación se la hizo ya, en un artículo anterior; que en primer lugar, la Comisión de Servicio no puede ser sin sueldo, porque las condiciones económicas del Magisterio no le van a permitir a él mismo pagarse el mejoramiento docente. En cuanto a la propuesta, de que sea en base al reglamento, más adelante en la Ley se dice que: "el Ministerio de Educación deberá establecer un reglamento para la aplicación de la Ley". Me parecería que está demás eso de que sea de acuerdo al reglamento.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo sesenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 60.- "El Ministerio de Educación creará departamentos de orientación técnico-pedagógica de las diferentes áreas de estudio, las que tendrán las siguientes funciones: a). Elaborar técnicas de enseñanza de las unidades y diferentes programas, y remitirlas a los profesores, del área correspondiente; b). Poner en conocimiento de los profesionales de la educación, con la debida oportunidad, las innovaciones en los programas educativos; c). Promover el intercambio de experiencias docentes con maestros del área tanto del país como fuera de él; y, d). Difundir informativos semestrales a los profesores, coadyuvando a elevar su nivel académico".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo sesenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 61.- "Los organismos encargados de velar por el cumplimiento de esta Ley y los reglamentos de la educación, serán las comisiones nacionales y provinciales de Estímulos, Sanciones y Apelaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo sesenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 62.- "La Comisión Nacional de Estímulos, Sanciones y Apelaciones, funcionará en el Ministerio de Educación y Cultura, y estará integrada por

.../...

.../...

los siguientes miembros: a) El Subsecretario de Educación o su delegado, quien la presidirá; b) El Director Nacional de Educación Regular y Especial, o su delegado; c) El Director Nacional Administrativo o su delegado; d) El Presidente de la UNE Nacional o su delegado; e) El Presidente de APROMECA o su delegado; f) El Asesor Jurídico del Ministerio de Educación; y, g) El Asesor Jurídico de la Unión Nacional de Educadores, UNE.- Los miembros a los que se refieren los literales f) y g), tendrán voz pero no voto".- Hasta ahí el Artículo sesenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Que se sirva aclarar. Porque ha de entenderse que los maestros que están en el Magisterio tienen una pasantía relativamente corta, y no pueden ser jueces y parte. De aquí que yo considero, que los organismos clasistas, está bien. Pero duplicar la presencia de esta asociación me parece que es inconveniente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 63.- "Son funciones de la Comisión Nacional de Estímulos, Sanciones y Apelaciones: a).- Considerar y dictaminar sobre los méritos de los funcionarios técnico-docentes y docentes, así como de entidades del sector educativo que ameriten distinciones por sus aportes y servicios relevantes al país;.- b). Dictaminar, previa investigación, sobre los casos de denuncias y acusaciones presentadas contra las instituciones educativas y profesionales de la educación que no sean de jurisdicción provincial, para que -- el Ministerio expida las resoluciones respectivas;.- c). Tramitar y dictaminar sobre las apelaciones subidas en grado; d). Dictaminar sobre las solicitudes de reingreso de profesores separados por sanción; y, e). Velar porque las direcciones Provinciales de Educación den cumplimiento obligatorio a los estímulos establecidos para el Magisterio Nacional".- Hasta ahí el Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Que se suprima el artículo,

.../...

.../...

señor Presidente, por ser reglamentario lo que aquí consta.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- La misma observación, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, para el caso de que no se suprimiese este artículo, que haya un límite de tiempo para resolver todos estos asuntos que conoce la Comisión Nacional de Estímulos, Sanciones y Apelaciones. Porque, consta aquí a los diputados, tenemos un montón de quejas de maestros de toda la República, por el largo tiempo que demoran en pronunciarse estas Comisiones.- Yo diría que, si se mantiene este artículo, no debería demorar más de quince días en resolverse el caso. Que se añadiese eso como un literal, en caso de quedar el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 64.- "Las Comisiones Provinciales funcionarán en las respectivas direcciones provinciales de educación y estarán integradas por los siguientes miembros: a). El Jefe de Supervisión o su delegado, quien la presidirá; b). Un representante de los directores de planteles de nivel pre-primario, elegido en asamblea general; c). Un representante de los directores de los planteles primarios, elegido en asamblea general; d). Un representante de los rectores de colegios, elegido en asamblea general de profesores; y, e). El Presidente de UNE provincial o su delegado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo sesenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 65.- "Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes funciones: a). Conocer y dictaminar sobre los méritos de los profesores y entidades educativas de la provincia, para la concesión de estímulos y preseas por servicios relevantes e informar, si fuere del caso, a la Comisión Nacional; b). Promover el cabal cumplimiento de leyes y reglamentos entre los miembros del Magisterio;.-

.../...

.../...

c). Dictaminar, previa investigación, sobre denuncias y acusaciones presentadas contra instituciones educativas y profesionales de la educación para que el Director Provincial expida las resoluciones correspondientes; d). Tramitar y dictaminar sobre reclamaciones; y, e). Nominar a los establecimientos fiscales y particulares".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente, también este artículo es cuestión de reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo sesenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO.- DE LOS ESTIMULOS.- Artículo 66.- "Por méritos profesionales de excepcional valor para la educación nacional, el profesor obtendrá, sin el requisito de tiempo, una categoría más en el escalafón, previo dictamen favorable de la Comisión Nacional de Estímulos y Sanciones".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la Comisión estudie la factibilidad de eliminar este artículo, porque puede prestarse para una serie de manipulaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- En cuanto al Capítulo, la numeración sería XI.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo sesenta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 67.- "El Ministerio de Educación y Cultura otorgará estímulos, a los profesionales de la educación que al 13 de abril de cada año, cumplan 15, 20, 25 o 30 años de servicio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo sesenta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 68.- Capítulo, corresponde el XI.- DE LAS SANCIONES.- Artículo 68.- "El profesional de la educación que incumpliere la jornada diaria de trabajo o violare las disposiciones legales que norman al sector educativo, será sancionado conforme al Artículo 69 de la presente

.../...

.../...

Ley"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- En primer lugar, sería el Capítulo XII; y luego, este Artículo sesenta y ocho debe eliminarse, - porque existe una Comisión de Estímulos y Sanciones, y el reglamento respectivo, y la Ley no puede reprimir en ese sentido a los maestros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo sesenta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 69.- "Se considera faltas: a). El incumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo;.- b). La inasistencia injustificada;.- c). La violación de leyes y reglamentos de la educación;.- d). El abandono del cargo sin razón debidamente justificada; y, e). El irrespeto a los alumnos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo setenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 70.- "Se aplicarán las siguientes sanciones: a). Amonestación verbal;.- b). Amonestación escrita;.- c). Multa;.- d). Suspensión; y, e). Separación del cargo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Que se suprima este artículo, o que pase al reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo setenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 71.- "La suspensión coloca al maestro fuera del cargo temporalmente.- La Comisión de Estímulos y Sanciones determinará, según los casos, el tiempo que deba durar la suspensión y el porcentaje del sueldo por percibir. Por ningún motivo será utilizado su partida presupuestaria mientras se halle en esta situación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo setenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 72.- "El profesional de la educación que fuere suspendido por tres ocasiones, será separado del cargo, pudiendo solicitar reingreso después de dos años,-

.../...

.../...

siempre que no haya transgredido leyes penales en los actos que motivaron la suspensión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Le ruego que me disculpe, señor Presidente. En el afán de adelantar la lectura, para ir coordinando - el contexto, se me escapó la observación al setenta y uno.- Esto de que la Comisión de Estímulos y Sanciones, luego de que accede a suspender a un maestro que queda temporalmente fuera del cargo, -así dice la disposición anterior-, la suspensión tiene por virtud dejar temporalmente fuera del cargo al maestro; pero la Comisión a su vez, determina el porcentaje de sueldo que se le va a pagar.- Señor Presidente, que se me suspenda durante un año y se resuelva pagarme, no digo el noventa, el cincuenta por ciento, yo voy a agradecer a la Comisión de Estímulos y Sanciones, que me suspenden el cargo y me paguen el cincuenta por ciento del sueldo. Todos los casos de separación, incluido el de suspensión temporal, deben ser necesariamente para que constituyan sanción con no percibimiento de sueldo; porque de lo contrario, yo no veo que sea sanción, sino más bien premio, señor Presidente. Que la Comisión tome muy en cuenta esta incongruencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo setenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 73.- "Se ejercerá el recurso de apelación en los siguientes casos: a). Cuando la resolución conlleve el desconocimiento injustificado de los derechos de los profesionales de la educación; y, b). Cuando en el trámite, previo a la resolución, no se hubieren observado los procedimientos contemplados en la Ley y el Reglamento"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la Comisión corrija este artículo y se determine con precisión en él, hacia qué instancia tiene que interponerse el recurso de apelación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo setenta y cuatro.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 74.- "Los profesionales de la educación que prestan sus servicios en establecimientos particulares serán remunerados de acuerdo con el escalafón interno, respetando el sueldo básico del Magisterio".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente, que este artículo pase a formar parte como un literal del Artículo veinte y tres, en donde se trata de estos aspectos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, a partir del Artículo setenta y cuatro, la propuesta para la Comisión es que más bien deberían señalarse como disposiciones generales; y este artículo debería quedar de la siguiente manera: "Los profesionales de la educación que presten sus servicios en establecimientos particulares serán remunerados". Que se suprima: "de acuerdo al escalafón interno", y siga: "respetando el sueldo básico y escalafón del Magisterio".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo setenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 75.- "Los profesionales de la educación que trabajan a tiempo completo exclusivamente en centros particulares de tipo popular, recibirán del Ministerio de Educación el nombramiento correspondiente".----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo setenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 76.- "Cuando un profesional de la educación acumulase tiempo de servicio docente y no haya sido reubicado, se le ubicará en la categoría que corresponda a la totalidad de dicho tiempo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo setenta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 77.- "El tiempo de servicio -- prestado en planteles educativos, anterior a la obtención de un título docente, se les computará para efectos de escalafón".-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo setenta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 78.- "Los profesionales de la educación que trabajen dos años consecutivos en la Provincia Insular de Galápagos o en la Región Amazónica tendrán derecho preferencial para los traslados a la provincia que ellos solicitaren, por lo menos a cabeceras cantonales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Honorable Serrano.-

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, esta es una disposición de carácter reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo setenta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 79.- "El Ministerio de Educación regulará el servicio docente en un solo cargo fiscal".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Que la Comisión mejore la redacción de este artículo, y aclare qué es lo que quiere decir.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ochenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 80.- "El porcentaje por servicio educativo funcional, que percibe el profesional de la educación es inherente a la función que desempeña en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo ecuatoriano y, por tanto, dejará de percibirlo al dejar de ejercerla".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ochenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 81.- "Se reconoce como profesionales de educación a los no docentes que han ingresado a la primera, segunda y tercera categorías escalafonarias y que, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, se exige su profesionalización".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Parece que hay un equívoco en la redacción. ¿Qué es el docente?. Me da la impresión que el sentido natural y llano, es el que enseña, es el que instruye; que no tenga el título es otra cosa. Entonces, cómo se puede

.../...

reconocer derechos a los no docentes, es decir a los que no enseñan, a los que no instruyen?. Para mí, aquí sería de decirse que "se reconocen como profesionales de la educación a aquellos docentes que sin tener los títulos que originalmente les debían haber exigido para ejercer la docencia, de todas maneras la han ejercido o se encuentran ejerciéndola. Que en ese sentido tome en cuenta, la idea más que todo, para darle una redacción no equívoca.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Artículo ochenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 82.- "El Ministerio de Educación, a través de la Comisión Nacional de Escalafón, resolverá las dudas que se suscitaren con respecto a la aplicación de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.. "La escala de porcentajes por servicios funcionales expedida mediante Acuerdo Ministerial No. 8726 del Ministerio de Educación, continuará aplicándose en cuanto más beneficiosa a los profesionales de la educación, quienes por ningún motivo, podrán ser objeto de disminución de los funcionales que vienen percibiendo con arreglo al citado Acuerdo Ministerial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, conforme en el primer debate, y de acuerdo a la propuesta presentada, sintetizar los Artículos veinte y tres a veinte y seis en uno solo, consta ya y está tomado en cuenta el Acuerdo Ministerial número 8726, que está en esta Disposición Transitoria. Por tanto debería eliminarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Señor Presidente, pido las respectivas disculpas. Quisiera hacer una observación al Artículo ochenta y dos, donde parece que se le está dando al Ministerio de Educación, la facultad de interpretar la Ley. Entosce

.../...

.../...

que la Comisión tome en cuenta lo que se dice en el Artículo ochenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- SEGUNDA TRANSITORIA.- "Los beneficios económicos contemplados en esta Ley, para los profesionales de la educación, se aplicarán a partir del 1o. de enero de 1989.- Hasta tanto, continuarán percibiendo las remuneraciones correspondientes a sus ubicaciones escalafonarias y funciones correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, el segundo párrafo considero que está demás, debe suprimirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tercera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- TERCERA TRANSITORIA.- "A partir del 1o. de enero de 1989, en el Presupuesto General del Estado, con sujeción a lo dispuesto en el último inciso del Artículo 71 de la Constitución Política, se harán constar las asignaciones económicas que demande la aplicación de la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuarta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CUARTA.- "Las personas que se hallaren en el ejercicio de la docencia sin el título correspondiente, deberán obtenerlo en un plazo no mayor a cinco años a partir de la promulgación de esta Ley.- Hasta tanto serán ubicados en las categorías, y percibirán las remuneraciones que le correspondan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- QUINTA.- "El Presidente de la República reglamentará esta Ley en el plazo de 180 días contados a partir de su vigencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- En las Disposiciones Transitorias hay conquistas de carácter económico, así como en el resto

.../...

.../...

de esta Ley.- Yo quisiera que también la Comisión estudie el sugerir la creación de las fuentes para la aplicación de la ley. En tal virtud, pido que antes de la aprobación -- de la misma, se pida el informe a la Comisión de Presupuesto; porque caso contrario esta ley va a ser vetada, y esto va a constituir un engaño para los maestros, y aquí estamos actuando con seriedad. Si no hay la fuente que financie, no es cuestión de decir que consta en el Presupuesto. Que conste en el Presupuesto con cargo a qué?. En tal virtud, pido comedidamente que se pida el informe a la Comisión Económica de Presupuesto, para que nos diga de dónde van a sacar este dinero; porque caso contrario va a ser letra muerta, y no queremos sinceramente que los maestros se sientan defraudados, frustrados, engañados por quienes con demagogia pretenden aplicar este tipo de leyes.- Con toda consideración y respeto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, para solicitar a la Comisión que estudie la constitucionalidad de esta Disposición Transitoria Quinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- En la misma tónica que ha expresado el Diputado Romero, quisiera que se dé lectura al Artículo setenta y dos de la Constitución de la República--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acérquese al micrófono, Honorable-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Sí, señor Presidente y señores legisladores, en la misma tónica de argumentación del doctor Patricio Romero, quisiera que se dé lectura al Artículo setenta y dos de la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que, al mismo tiempo, establezca fuentes de financiamiento, cree nuevas rentas sustitutivas

.../...

o aumente las existentes.- La creación de nuevos gravámenes - para el financiamiento del Presupuesto del Estado, se sujetará a lo dispuesto en esta Constitución y en la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, a lo largo del articulado de esta ley, y en sus diferentes Capítulos, en ninguna parte se establece el financiamiento de esta ley; financiamiento que debe estar en algunos miles de millones de sucres, y que el Estado debe pagar en el caso de aprobarse esta Ley. El Congreso Nacional estaría violando la Constitución, - el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes estaría violando la Constitución, si es que conjuntamente con este proyecto, nos envían las fuentes de su financiamiento, señor Presidente. En tal virtud, solicito que este Proyecto pase a la Comisión de Presupuesto para que busque el financiamiento respectivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, en otras circunstancias podría decir que me alegro, que aunque sea al final del primer debate se haya tocado este asunto. Pero realmente en este caso no me alegro, señor Presidente; me apena mucho que el Honorable Congreso Nacional atendiendo a la presión del Magisterio, haya dado curso a este proyecto, sin lo fundamental. Yo fui objeto de duras críticas en el salón de al lado, del Senado, por parte de algunos dirigentes emepedistas del Magisterio Nacional, porque no fueron todos, sino los emepedistas; fui objeto de duras críticas por haber sostenido precisamente esto. Porque yo considero, señor Presidente, que el Magisterio Nacional no puede ser engañado, y nosotros no podemos prestarnos para ese engaño, señor Presidente. Yo dije con absoluta entereza en medio del bullicio de ese momento, que el problema fundamental de esta ley, de la que sí nos habíamos preocupado, porque algunos -- miembros de la Comisión de lo Social y Laboral sí hemos recurrido a funcionarios de carrera del Ministerio de Educación para que se sirvan informarnos por lo menos a groso

.../...

.../...

modo, cuál era el costo de esta ley. Porque no es cuestión, señor Presidente, que demagógicamente el Congreso se lave las manos expidiendo la ley, y que después el Presidente de la República la vete por inconstitucional. O lo que es más grave, que irresponsablemente un Gobierno que termina -- y que ha saqueado al país, deje aprobando esta ley, simple y llanamente para crearle problemas al próximo Gobierno, porque todo eso puede suceder, señor Presidente. Experiencias de estos cuatro años de Gobierno, nos demuestran que todo es posible, porque con el ingeniero sí se puede, con el ingeniero que se va. Entonces, señor Presidente, esto debe conocer el Magisterio Nacional. Que sepan los maestros del país que por lo menos habemos un grupo de legisladores, y no importaría que tan solo fuese yo, que tenemos clara conciencia del engaño al que se les quiere llevar. Esta ley, en septiembre de 1977, cuando hicimos las primeras averiguaciones, -87, perdón- costaba setenta mil millones de sucres, señor Presidente, eso costaba esa ley, setenta mil millones de sucres. Si pudiésemos disponer de esos setenta mil millones de sucres, como dije en la Comisión a los distinguidos maestros que estuvieron acá en una sesión que presidió el Honorable René Mauge, seríamos realmente unos idiotas o unos mezquinos, si les negásemos el beneficio de esta ley. Pero el problema es que no podemos actuar irresponsablemente; vivimos dentro de una estructura jurídica que no la hemos inventado nosotros, y que por cierto no la hemos podido transformar en estos dos años que nos ha tocado ser legisladores. Por las razones que son obvias de entenderse, no se puede hacer desde el Parlamento la revolución. Entonces, señor Presidente, que quede claramente establecido que aquí habemos legisladores que estamos conscientes de la falacia que constituye expedir esta ley, si antes la Comisión de Presupuesto, en la que sí está representado el MPD, esa Comisión nos informe de dónde vamos a sacar los recursos para poder cumplir con este compromiso que en principio hemos adquirido ya con el Magisterio Nacional. Entonces, señor Presidente, esto mismo dije en esa sesión, y fui objeto de una serie de injurias y de gritos, que yo

.../...

.../...

con toda entereza reclamé a los maestros, porque creo que una delegación de maestros debe ante todo estar en capacidad de escuchar, porque si no hay capacidad de escuchar, cómo ha de haber de analizar, señor Presidente, los problemas.- Y yo sí, con motivo de la finalización de este primer debate, voy a pedir al Honorable Maugé, que cite nuevamente a los dirigentes nacionales y provinciales del Magisterio Nacional, para conjuntamente con el informe que debe y tiene que presentar la Comisión de Presupuesto, con el informe que tiene que presentar el Ministerio de Finanzas, porque la LOAFIC nos dice claramente, señor Presidente, que no se pueden crear cargas al Presupuesto General del Estado, sin el informe previo del Ministerio de Finanzas, señor Presidente. Entonces todo esto tenemos que cumplir. No hacerlo, distinguidos maestros, no hacerlo, honorables legisladores, es permitirle al Presidente de la República un veto fácil, un veto que además demostraría ignorancia del Legislador respecto de las leyes vigentes, y eso no lo podemos tolerar, aunque estemos a un mes de cesar en nuestras funciones, señor Presidente. Porque aquí, más o menos de lo que hemos podido ver en estos dos años, los legisladores sí estamos enterados de la legislación que rige en el país. Finalmente, señor Presidente, respecto de la Disposición Transitoria Quinta, le estamos dando al Presidente de la República, ciento ochenta días para que reglamente. Yo hago notar que la Constitución da noventa días, y es, si no me corrige alguno de los honorables legisladores, y es el Presidente de la República el que puede pedir al Congreso - un mayor plazo; pero no es iniciativa del Congreso darle un plazo mayor que el constitucionalmente establecido, al menos si es como yo he entendido esa norma. Señor Presidente, en conclusión: Como no quisiera yo también, señor Presidente, sumarme a aquellos que demagógicamente ofrecen al Magisterio algo que al momento, por justo que sea, es imposible de dárselo. Y digo demagógicamente, y ahí se dijo, que los demagogos son entonces los dirigentes de UNE, que los demagogos son los dirigentes de las Centrales de Trabajadores y del Frente Unitario, del Frente Popular, de la Coordinadora, que ellos son los demagogos, porque ellos están pidiendo. Y yo he --

.../....

.../...

respondido, y hoy me ratifico, señor Presidente, el que pide y lo hace en base al criterio de necesidad, no es demagogo. El maestro que quiere ganar más, tiene derecho a reclamar esa mayor remuneración; el obrero que quiere un salario básico mayor que el que el propio Congreso le ha ofrecido y que, de lo que se conoce, el Presidente de la República quiere que sea menos todavía, no es demagogo. El dirigente sindical, el dirigente gremial, el dirigente de un gremio tan respetable como es el Magisterio, tiene perfecto derecho a pedir esto y mucho más. Demagogo es el que irresponsablemente ofrece a sabiendas de que no se puede dar. Y este reclamo yo lo he hecho, y no voy a dar el nombre del diputado, porque no está presente; pero este reclamo lo he hecho al diputado que en esa reunión demagógicamente dijo que sí ha dado financiamiento para esta ley. Porque, señor Presidente, es en la Comisión de Presupuesto donde sí está el MPD, ahí sí está el MPD; a esta Comisión que es la que recibe el reclamo generalizado de la clase trabajadora y de todos los que se encuentran prestando servicios en relación de dependencia, a esta Comisión no vino el MPD, pero sí está en la de Presupuesto; y era obligación elemental, si querían convertirse en los adalides de este proyecto, era obligación fundamental consignar en el Presupuesto General del Estado los valores correspondientes para cumplir con este compromiso al Magisterio. Yo, señor Presidente, a despecho de quienes me insulten, a despecho de las injurias recibidas y las que seguramente recibiré, yo sí quiero decir con la entereza que ha caracterizado todos los actos de mi accionar político, que yo, señor Presidente, quiero prevenir al Magisterio, que aunque llegásemos a expedir esta ley con el contenido que tiene, lo único que estamos haciendo es engañarle al Magisterio, burlarnos de sus sanas y justas aspiraciones, señor Presidente. Lo que es este rato imperativo, es que la Comisión de Presupuesto en la que sí está el MPD, nos presente aquí al Plenario de las Comisiones, las fuentes de financiamiento. Que si ellos encuentran las fuentes de financiamiento adecuadas para dar más de lo que esta ley pretende, yo creo que con la generosidad que caracteriza al Legislador ecuatoriano, daremos al Magisterio lo que

.../...

.../...

el Magisterio se merece; pero no lo engañemos, señor Presidente. Yo vuelvo a decir, podría decirle que me alegro de que al menos al final de esta discusión se haya reparado en lo que yo ya plantié directamente a los dirigentes provinciales y nacionales del Magisterio, y que no fui suficientemente escuchado y peor atendido, señor Presidente. Pero al contrario de alegrarme, me apena mucho que al concluir este primer debate hayamos llegado a aquello que yo ya previne. Me sumo al pedido del Honorable Patricio Romero Barberis, de que pase a estudio de la Comisión de Presupuesto, para que nos dé los recursos necesarios para financiar la vigencia de esta ley; y pido además, señor Presidente, que por Secretaría se exija al Ministro de Finanzas su opinión sobre el costo de esta ley, y también sobre las fuentes de financiamiento, para que pueda servir de instrumento de trabajo en la Comisión de Presupuesato, en la que sí está el MPD.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, en primer lugar, yo considero que este debate sobre la Ley de Carrera Docente, a esta altura de la discusión merece el establecimiento de algunos parámetros, y la discusión de algunos problemas que han sido planteados aquí por alguno de los diputados. En primer lugar, parece que algunos están con delirio de persecución del MPD, parecido a lo que el señor Ministro de Gobierno, Moeller, dijo que el MPD es culpable de todo aquí en este país, de lo último; falta regresar a la época en que se le culpaba de todo. En todo caso, parece que el delirio de estar a lo mejor en el Gobierno, les hace hacer intervenciones de ese tipo, o no sé si en el Ministerio de Educación, como extraoficialmente se dice, y por eso es que el Diputado Rocha, a lo mejor pretende con eso señalar cuál va a ser la situación en el Ministerio de Educación. Pero sin que eso sea, y fundamentalmente refiriéndome a términos como el de "demagogo", nuevamente, como el de "falacia", muy fácilmente utilizados por el Diputado Rocha, que más bien yo pienso que no solamente los términos, sino la concepción de los mismos, él los ha utilizado cuando ha intervenido para referirse a los artículos de la ley. El, inclusive se permite recordar la discusión

.../...

.../...

de la Ley de Salarios, cuando se trató de demagogos a los dirigentes del FUT, del Frente Popular, de la Coordinadora Nacional de Trabajadores. Yo no sé qué dirá la Coordinadora Nacional de Trabajadores, de lo que está señalando el Diputado Rocha en este momento, habrá que ver. Deberán saber los trabajadores de la C.N.T., que son miembros del Partido de él, qué dicen, cuando él les dice que son demagogos. No es que nosotros nos hayamos inventado las necesidades de la Ley de Carrera Docente para los maestros, que ha pasado más de cuarenta años, que necesitamos y que requieren una ley adecuada, modernizada de acuerdo a los avances de la técnica y la ciencia, y a las exigencias económicas, reconocimientos, etc. De tal manera que yo le niego al señor Rocha, al Diputado Rocha, perdón, el que nos endilgue a nosotros el título o el epíteto de "demagogos". Si nosotros lo que pretendemos y tratamos de hacer es, recoger las reivindicaciones, en este caso del Magisterio Nacional, sin que eso signifique para nosotros ninguna prevenda ni personal ni económica, porque no estamos planteándonos nosotros la Dirección de Educación, ni mucho menos. Nosotros creemos además, que el Magisterio Nacional y el Magisterio, parte del pueblo, experimenta la grave crisis que vive el país, al igual que el problema que analizábamos en el alza salarial, exige un aumento. Además, yo creo, señor Presidente, que en la propia Comisión de lo Social y Laboral, el mismo señor Diputado tenía que buscar las fuentes de financiamiento, por una parte; porque sino, -bien decía alguno de los compañeros de la Comisión de Presupuesto-, por qué no enviaron la Ley de Salarios a la Comisión de Presupuesto también. Porque es muy lindo tirar la pelotita cuando aparentemente la cosa está difícil. Pero ahí no lo hicieron, hablábamos de financiamiento. Pero hoy que se trata de la ley, se está planteando este asunto, ya me voy a referir más adelante a este problema. Pero no son precisamente los maestros quienes tienen que buscar las fuentes de financiamiento; estamos los legisladores, el Gobierno Nacional, el propio Ministerio de Educación. Yo no creo que aquí todos seamos ignorantes, tenemos que saber la Constitución e interpretarla adecuadamente. Yo interpreto que la Disposición Tercera, cuando dice: "con sujeción a lo

.../...

.../...

dispuesto en el último inciso del Artículo 71 de la Constitución Política". El último inciso del Artículo setenta y uno de la Constitución Política del Estado, Diputado Rocha, dice: "En el Presupuesto se destinará no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes del Gobierno Central, para la educación y la erradicación del analfabetismo". Si dice, "no menos del treinta por ciento", yo creo que usted concordará conmigo, en que puede ser más, ¿no es cierto?. Entonces, constitucionalmente este proyecto de ley está financiado, no hay demagogia, Diputado Rocha, y usted sí es demagogo ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dirijase a mí, Honorable Diputado.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, perdón. Señor Presidente, el Diputado Rocha, entonces es el demagogo, y él sí está señalando una falacia, cuando no interpreta adecuadamente la Constitución Política del Estado, que es la obligación de los legisladores; y cuando en una de sus fuentes precisamente está señalándose que se utiliza el último inciso del Artículo setenta y uno. El que los gobiernos o los Ministerios de Educación no hayan aplicado y respetado este precepto constitucional, no quiere decir que hasta las Calendas Griegas va a seguir irrespetándose este artículo de la Constitución Política del Estado; y que estando planteando entonces, que esa sea una de las consideraciones para que incluso, otra de las disposiciones señale que "a partir del 1.º de enero de 1989, se establezca", y es obligación del propio Ministerio de Educación el hacerlo. Por ello es, señor Presidente, que este propio informe que dice que, de acuerdo a lo que está planteado, significaría un financiamiento de treinta y cinco mil millones de sucres; con las reformas que hemos planteado en este primer debate, estos treinta y cinco mil millones de sucres serán mucho menos, creo yo que serán en el orden de los quince mil millones. ¿Por qué?. Porque inclusive el Acuerdo Ministerial número 8726, que está en vigencia ya desde el año de 1987, establece muchos de los beneficios que hoy constan aquí en esta Ley, y que la Comisión para el informe para el segundo debate, debe considerar cuál es el monto en el cual va a rebajar la posibilidad de financiamiento; además de que en el Artículo dieciséis, nosotros hemos señalado una reforma que

.../...

.../...

signifique precisamente una rebaja considerable, al rebajar el incremento del veinte y cinco por ciento, al cinco por ciento en el año de 1989, y el resto programarlo en cinco años. Entonces esas propuestas tienen que ser consideradas, y aquí han sido planteadas para que la Comisión, luego de estudiarlas las presente para el segundo debate. No podemos entonces hablar de que es un financiamiento en las mismas consideraciones en las que está aquí. Y las propuestas que yo he realizado, inclusive en otro de los artículos que se refiere a los ascensos de categoría, que aquí consta, que será al veinte por ciento, yo he propuesto que sea al quince por ciento; indudablemente significará un decremento en el financiamiento para este Proyecto de Ley. A mí sí me parece que unas son las cosas que decimos y otras las que pensamos en voz alta realmente, cuando hablamos de que, a lo mejor este Proyecto de Ley, señor Presidente del Congreso, que por lo menos hoy hemos pasado el primer debate, es una respuesta responsable de este Congreso al paro de los maestros que hoy se encuentran en huelga de hambre, que hoy en la mañana, señor Presidente, conoce todo el Parlamento Nacional, el Gobernador, atribuyéndose funciones que no le competen, ha encarcelado a Rectores de colegios, ha dictado órdenes de captura, ha cancelado a maestros; y el Ministro de Educación, igualmente violando el Artículo treinta y uno de la Constitución Política del Estado, que dice en uno de sus artículos, que "los sueldos son inembargables", este señor Ministro viola la Constitución, y por eso hoy la Comisión de Fiscalización ha resuelto llamarle el martes acá al Congreso Nacional, porque no puede reprimirse, señor Presidente, señores legisladores, en la forma en que está haciéndose al Magisterio Nacional. Yo estoy de acuerdo en que tenemos que ser serios y responsables, yo no creo que nadie en este Parlamento Nacional, mucho menos los militantes del M.P.D., y quien habla como maestro, me preste a una burla al Magisterio Nacional, o que aquí aprobemos una ley sin financiamiento, o una ley que vaya a ser vetada, y posteriormente no atender los requerimientos del Magisterio Nacional. Yo, señor Presidente, quiero, a propósito de haber culminado, y estoy de acuerdo que se discuta en la Comisión, inclusive

.../...

.../...

la Unión Nacional de Educadores propuso que se acepte, y así me parece que fue en principio aceptado, que una comisión, como ha propuesto la Comisión de lo Social y Laboral, participe en esta próxima discusión. Yo anhelo y espero, que al haber culminado el debate en primera, ayude en alguna medida a dar salida al paro nacional de los maestros. Yo creo que en el ánimo de todos los legisladores, del pueblo ecuatoriano, está el que los niños y jóvenes regresen a clases. Si es que, señor Presidente, igual procedimiento al que hoy hemos hecho y conforme un compromiso con el señor Presidente, con la Unión Nacional de Educadores, el día de mañana logramos dar atención en el Plenario de las Comisiones, a las reformas al proyecto, a las reformas a la Ley de Impuesto a la Renta, daremos un paso importante, miembros, legisladores de este Plenario, a ese paro nacional, que hoy por hoy, inclusive muchos maestros en todo el país se han declarado en huelga de hambre.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente, me alegro que hayamos llegado a este debate, balance de lo que ha sido la discusión de este proyecto. En primer lugar, quiero expresar qué me adhiero a las expresiones de mi colega el Honorable Rocha, y me adhiero a la propuesta del Honorable Romero. Creo, señor Presidente, que nuestra Comisión de lo Social y Laboral, trabajó con mucha honestidad en el estudio de este proyecto; y si no venimos al Plenario con un proyecto tal como manda la ley y la práctica parlamentaria, fue única y exclusivamente porque trabajando responsablemente, no fuimos capaces de encontrar fuentes de financiamiento, y decidió el señor Presidente de la Comisión, en una decisión que yo respeto, que confiando plenamente en el patriotismo y la sensibilidad de los legisladores, y en el sentido común de los legisladores, de la lectura nueva de este proyecto, es decir del primer debate de este proyecto, iban a salir conclusiones como las que hoy estamos aquí analizando. Evidentemente, no puede venir al segundo debate, si no se fija claramente su financiamiento, porque eso es inconstitucional, lo ha señalado el Honorable Lucero; -- además viola el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica

.../...

.../...

- de Administración Financiera y Control. Pero hay que hacer algunas reflexiones: El Artículo setenta y uno de la Constitución, efectivamente plantea que el treinta por ciento de los gastos del Presupuesto General del Estado debe ir a la tarea de erradicar el analfabetismo y promover la educación. Pero son gastos, como todos sabemos, no fijos, que están en dependencia también de los ingresos; por ende es una norma imposible de aplicarse de manera matemática. En segundo lugar, ese treinta por ciento alude a gastos de capital y a gastos corrientes; y aquí estamos única y exclusivamente abordando en la ley, gastos corrientes, en ningún caso gastos de capital. En tercer lugar, señor Presidente, en el mismo proyecto que elaboró esta Comisión en relación con salarios, ya se contemplaba una elevación de los salarios del personal del Magisterio. Y finalmente, señor Presidente, esta ley eleva la base salarial del Magisterio al ciento veinte y cinco por ciento, que resulta discriminatorio en relación con los otros trabajadores del país. Todas estas consideraciones deben ser tomadas en cuenta, son consideraciones de orden técnico y jurídico, al momento en que este proyecto vuelva al Plenario con el debido financiamiento. Yo me uno, señor Presidente, a las expresiones de mis colegas, y dejo constancia de algo más: Los diputados de la Comisión Social y Laboral, que fuimos en este Plenario incluso ofendidos por un honorable diputado del M.P.D., hemos asistido puntualmente a dar quórum para discutir este proyecto, como prueba de que no estamos en contra de la intención de mejorar la situación del Magisterio; pero también convencidos de que era importante dar quórum, para que este Plenario arribara a las conclusiones a las que está llegando ahora.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.- Con lo que digan los honorables Romero, Rey, Vargas y Rocha, se da por terminado el debate.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, muchas gracias.- Mi intervención cuando yo había solicitado la palabra, era simple y llanamente para referirme a la Disposición Transitoria Quinta que me parecía debía ser ajustada de acuerdo a la norma consti-

.../...

.../...

tucional, ya lo dijo el Diputado Rocha, eso me relevaría de hacer alguna intervención adicional. Sin embargo, estando en el primer debate de este proyecto, y habiendo yo propuesto que venga la acción compartida por parte de la Comisión de Presupuesto, me parece que es una actitud absolutamente honesta y clara, no pretende ni lleva segundas intenciones, sino decir absolutamente la verdad, para que mañana no pase lo que está pasando con los salarios, una intranquilidad para el sector laboral, que no sabe si el Presidente aceptará o vetará. Pero vale la pena hacer alguna precisión, señor Presidente: Aquí se ha citado el Artículo setenta y uno de la Constitución Política, por parte del señor Diputado Alvarez, quien señala que en la parte final, el Estado destinará del Presupuesto General, un porcentaje equivalente al treinta por ciento de dicho presupuesto. Yo creo que aquello es poco, en razón de lo que necesita el país para progresar a través de la rama de la educación, que es la fundamental y básica, de acuerdo a mi modesto criterio. Pero por favor, yo quiero señalarle al Diputado Alvarez, y a quienes piensan así, que el treinta por ciento ha de ser para gastos corrientes, para pagar sueldos; el treinta por ciento del Presupuesto del Estado, implica el destino de esos fondos a una serie de áreas que debe cumplir la rama de la educación nacional. Demos gusto con el treinta por ciento, dando buenos sueldos, pero mantengamos en la marginalidad a centenares de miles de niños, que por carencia de recursos, por no tener infraestructura necesaria del Estado tendrán que quedarse al margen del alfabeto. No, señor Presidente, no es cuestión de interpretar la Constitución y las leyes desde el prisma que a uno le conviene, y si él está invocando que somos nosotros los legisladores quienes hemos de interpretar la Constitución, lo hagamos en el estricto contenido que ella representa, y a la intencionalidad que tiene el legislador. En tal virtud, señor Presidente, este treinta por ciento, que -vuelvo a repetir- lo considero realmente insuficiente, pero esa es la norma vigente dentro del campo estrictamente constitucional, la respetemos, pero no cometamos el error de engordar a los maestros y enflaquecer a los niños, privándoles del alfabeto y de su conocimiento; esto quiero aclarar

.../...

.../...

definitivamente. Y el otro asunto que sí me preocupa, y yo creo que los maestros tienen que ser los primeros cumplidores de la norma constitucional. Aquí, quien a la fecha funge de Presidente de la Unión Nacional de Educadores, nos agredió el día lunes, el día martes de esa semana, faltaba solamente que traiga la pizarra, nos haga pasar al pizarrón, y a lo mejor a todos los legisladores, de acuerdo a su inteligente criterio, nos ponía orejas de burro; yo creo que así no se puede tratar problemas tan trascendentales en la vida de la República. Pero hoy se dice otra imprecisión: han sido incautados, han sido embargados los sueldos. Señor Presidente, no son embargables los sueldos, a excepción, -algunos legisladores conocen- cuando no han pasado las pensiones de alimentos para los hijos que tienen, y el mandato es del Tribunal de Menores; no es ese el caso, señor Presidente, el sueldo es inembargable, lo sabemos desde el a, b, c. Pero también no se puede contrariar una disposición constitucional: "a igual trabajo igual remuneración", dice la Constitución; si no trabaja no gana pues. Hay que trabajar para ganar. Y aquí sin pretender dar normas, porque quizá soy el más ínfimo de los alumnos de los sabios consejos que nos dan los maestros, pero los maestros maestros. Yo quisiera invitarles a que apliquen el apostolado y que se sientan verdaderos maestros, y no sacrifiquen los intereses de la comunidad educativa de este país. No es cuestión que con actitudes de una declaratoria de huelga que es respetable, de un paro que es discutible, se pretenda generalizar el caos, correspondiendo a las acciones que ha impuesto el Gobierno reconstructor de Febres Cordero. Que mañana no descubramos que este es un acto colusorio, y que con honorabilidad procedamos en beneficio de la República. Señor Presidente, si es que la Comisión de lo Laboral y Social no ha enviado para la opinión a la Comisión de Presupuesto, sobre el financiamiento de esta ley, yo comedidamente quiero recordar una parábola: "Si la montaña no viene a Maoma, que Maoma vaya a la montaña", que invite fraternalmente a la Comisión de Presupuesto a que se integre con la Comisión de lo Laboral y Social, que se pida el informe del Ministerio de Finanzas; y que entonces sí, el homenaje más rendido, más modesto, más sentido y cívico

.../...

.../...

en favor de los maestros, se plasme con una ley que realmente tenga el financiamiento, tenga el respaldo, y que no volvamos a equivocarnos en la República del Ecuador, a limitarle al acceso al alfabeto a las grandes mayorías populares; porque si somos realmente demócratas, si somos revolucionarios, si somos dialécticos, no repitamos la historia de la Colonia, evitar que el niño acceda a la escuela para tenerle siempre esclavizado. Esa esclavitud, en parte la venció el pueblo ecuatoriano a través de la revolución de 1985, pero que en el Gobierno que adviene, por las acciones y presiones, no tanto claras y diáfanas, pretendan nuevamente meter al pueblo ecuatoriano en el atraso, en el infortunio, en la incultura, en la falta de educación, en el analfabetismo, y hagamos a esos muchachos parias de nuestra sociedad; mientras tenemos los sanos maestros que ven en ellos el medio para la explotación de una situación personal, mas no una protección social que tanto demanda la República del Ecuador. Yo, sinceramente hago un ferviente llamado a la Comisión de lo Laboral y Social, para que integrando el esfuerzo legislativo, en lo poco que nos queda para producir, sin presiones y con respecto y fraternidad entre nosotros, podamos dar el paso más avanzado en beneficio de una clase que tanto requiere, que tanto la consideramos, como es el Magisterio Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rey.-----

EL H. REY TRELLES.- Señor Presidente, yo quiero expresar unos breves criterios, para efectos de la culminación del primer debate del proyecto de ley que está en estudio. Yo, señor Presidente, en los últimos días, diría yo, meses, he apreciado, como creo que es el criterio de todos los colegas legisladores, que aquí se van dando otro determinado tipo de posiciones dentro del Congreso Nacional. No es lo mismo este Congreso donde estamos discutiendo una asunto de aspiraciones de un sector social de este día o de días anteriores, con el que tuvimos hace ocho, diez meses, un año o dos años atrás. Aquí organizamos un Bloque Progresista al cual entusiastamente nos sumamos con esfuerzos, voluntades y decisiones, para fundamentalmente enfrentar a un Gobierno de tinte fascista, antipopular y hasta prodictatorial. Nos organizamos aquí para producir

.../...

leyes de profundo contenido social, para producir acciones que vayan en lo fundamental a defender la constitucionalidad, a defender la democracia, a defender la vigencia del orden constituido; y en ese marco nos movimos durante largo tiempo, diría yo, hasta la primera vuelta, inclusive hasta casi la segunda vuelta electoral. Sin embargo, de allí para acá, como se ha dado nueva correlación de fuerzas dentro del país, y fundamentalmente eso es lo que se va a apreciar a partir del 10 de agosto en el seno de este Congreso Nacional, muchos de los colegas legisladores, como que empezamos ya desde hace un rato atrás a sentirnos gobierno, a sentirnos ministros, a sentirnos funcionarios de instituciones y ponernos en un plano, en algunas circunstancias muy parecido al que mantiene el Gobierno del ingeniero Febres Cordero, que eso sí no ha variado su conducta política desde que asumió el 10 de agosto de 1984 hasta la presente fecha, ni variará, ni nadie puede hacerse la esperanza de que varíe este tipo de Gobierno hasta el 10 de agosto del presente año. Pero aquí la correlación de fuerzas dentro del Congreso, y los criterios y opiniones que estamos escuchando, fundamentalmente con motivo de discutir se la Ley de Salarios, y estas leyes del Magisterio, se están dando, señor Presidente. A mí sí me apena mucho que esto ocurra, porque en otras circunstancias estuviéramos haciendo loas al maestro, absolutamente todos estuviéramos haciendo loas al Magisterio, y no existiera un solo diputado que vierta un criterio en contra, teniendo en consideración que el Magisterio no únicamente es la base del Magisterio, sino de toda su diligencia. En toda institución democrática, la dirigencia y la base, es una institución, y si se respeta la base, también debe respetarse a la dirigencia; si se respeta a los dirigentes del FUT, del Frente Popular, de la C.N.T., tiene que respetarse también a la dirigencia y a la base por igual; en instituciones democráticas así es, y ese es el juego de la democracia. Nosotros respetamos como el que más los resultados políticos electorales que se han dado en las últimas elecciones, y los seguiremos respetando a los que auténticamente han sido elegidos dignatarios en cada uno de los organismos seccionales, nacionales; pero no podemos tampoco permitir que una instancia -

.../...

.../...

de una organización social que tiene su propio estatuto, su propio sistema de consultar democráticamente a las bases, ahí sí entonces no existe democracia, ahí sí existen demagogos, ahí sí existen mentirosos, ahí existen manipuladores, ahí existen, en definitiva, todo tipo de elemento pernicioso para ese sector y para la ciudadanía; lo cual no es verdad, absolutamente no es verdad, señor Presidente. En otras circunstancias, cuando aquí peligraba la vida constitucional del país, cuando el señor León Febres Cordero cometía los atropellos más bárbaros contra este Congreso, contra el Tribunal de Garantías Constitucionales, contra la Corte Suprema de Justicia, contra el Tribunal Supremo Electoral, contra las universidades y contra cualquier institución que se oponía al criterio oficial, estuvo aquí el Magisterio masivamente presente en el otro salón del Plenario, para brindar un respaldo masivo al Congreso Nacional, al orden constituido, a la democracia del país. Sin embargo, ese tipo de movilización y los criterios de los dirigentes del Magisterio en aquella oportunidad, no eran los criterios del M.P.D., ni los criterios de los que manipulaban al Magisterio, ni el criterio de aquellos que, se dijo aquí, fungen de dirigentes; no es criterio entonces allí sí de la Dirección de ese Magisterio, cuando se trataba de defender al Congreso, de defender la constitucionalidad del país, de defender la democracia. A mí me apena, señor Presidente, que ahora se viertan ese tipo de criterios, cuando hay una nueva correlación de fuerzas con vista precisamente al nuevo Gobierno, que estamos viendo claramente se están alineando en este Congreso que ya termina sus días, pero que es lamentable que haya sufrido un cambio tan significativo en cuanto a su orientación y en cuanto a la forma en que se constituyó el Bloque Parlamentario Progresista y a sus acciones que deberían realizarse, y que ahora han perdido lamentablemente el norte, cuando nos propusimos conformar la estructura del Bloque Progresista. En torno al proyecto, señor Presidente, quiero decirles que así como estuvimos de conformidad con las exigencias de los sectores de los trabajadores, del Frente Unitario de los Trabajadores, que no la dirigimos nosotros, de la C.N.T. que tampoco la dirigimos nosotros ni alguien del M.P.D. manipula

.../...

.../...

en esos organismos clasistas; sin embargo estuvimos con los planteamientos del Magisterio. Claro que también se nos dijo que éramos demagogos, porque recogíamos el sentir y el clamor de los trabajadores organizados del país; porque aquí es muy fácil venir a tildar de demagogos a los diputados que asumimos el control o que asumimos la responsabilidad en algún momento de adoptar una posición, mientras que esa misma entereza y ese mismo criterio quisiera que lo sostengan frente a esa masa de los trabajadores o frente a la masa de los profesores o frente a la masa de los campesinos, para ver a esos sectores sociales que exigen solución a sus más apremiantes problemas, para ver qué responden ellos a ese tipo de planteamientos. Porque jamás a ellos les van a decir que les van a limitar los salarios, jamás algún dirigente político va a decir que no les va a dar ese salario justo, jamás les van a decir que no van a darle solución a un problema concreto del Magisterio, de los trabajadores; porque allá sí van en cambio a decirles que van a solucionar sus problemas, que les van a dar pan, techo y empleo, que va a haber justicia social con libertad, y otros tantos slogans, que la historia va a demostrarles que nuevamente puede quedarse simplemente en palabras. Partiendo de la necesidad, señor Presidente, nosotros estamos también con las necesidades del Magisterio. No se puede manipular a ciento veinte mil maestros que sienten en carne propia la miseria, el hambre y la desesperación, porque no pueden dar el sustento a sus hijos y porque no pueden tratar de solucionar sus más elementales problemas como personas, como maestros y como sostenedores de una familia. El paro se da entonces por eso, señor Presidente, por las condiciones inhumanas en las que viv en muchos maestros del país que ni siquiera han tenido posibilidad de hacer un préstamo al Seguro, para pagar su propia vivienda, porque el Seguro ahora está en quiebra y lo seguirá estando durante mucho tiempo, si es que no cambia estructuralmente la política de conducción de esa institución. El paro se viene por la desatención del Ministerio de Educación, por la desatención del Gobierno Central de reconocerles un salario justo, y eso no se puede manipular; el hambre y la miseria no se la puede manipular en ningún lado.

.../...

.../...

Son los pueblos quienes libérrimamente tienen que luchar organizadamente, y eso es lo que están haciendo los trabajadores del país, eso es lo que está haciendo el Magisterio Nacional, es lo que está haciendo CEPE, es lo que están haciendo otros trabajadores del país. Lo que piden los maestros no es únicamente reivindicaciones de carácter económico, están planteando una reforma educativa que se ponga en práctica. El Ministerio de Educación viene dando largas al asuntos, y ahora dicen que se aprestan a poner en experimentación la reforma educativa planteada por los verdaderos maestros que sí hacen educación en el país. Lo que piden además es, la rebaja al Impuesto a la Renta, pero que no únicamente beneficia a los maestros, sino a todos los servidores públicos del país y a todos los trabajadores bajo dependencia de las entidades estatales, para que no sea el que menos tiene el que más paga en el país; mientras que en el Ministerio de Finanzas están llenitos de juicios de coactivas los grandes empresarios de este país, y no hay poder alguno de la justicia que los haga pagar lo que deben desde hace muchos años atrás. Aquí hemos de traer algún momento las carpetas de juicios de coactiva que se siguen en el Ministerio de Finanzas, de los que deben pagar impuestos y no lo pagan. Sin embargo, al pobre profesor, al pobre empleado público le hacen pagar hasta el último centavo del impuesto a la renta. Es una reivindicación que no involucra únicamente al Magisterio, el impuesto a la renta, sino a todos los servidores públicos y a los trabajadores del país. El proyecto así como se ha planteado ahora, con las reformas que se han hecho aquí, con las sugerencias de reformas para la Comisión, nosotros hemos considerado que no está más allá del orden de los quince mil millones de sucres, que es una cantidad manejable desde el punto de vista presupuestario, para el Ministerio de Educación y para el propio Ministerio de Finanzas o para el Estado en su conjunto. La Constitución Política del Estado dice exactamente o fielmente, que no debe designarse menos del treinta por ciento para educación; y en la Comisión de Presupuesto, cuando discutíamos el presupuesto del presente año, yo hice y sostuve una denuncia de que, ni siquiera el veinte por ciento del Presupuesto del Estado estaba destinado

.../...

.../...

este año de 1988 para la educación. Eso no quiere decir, señor Presidente, que estemos reclamando que se dé el treinta por ciento del Presupuesto para que se vaya en los sueldos del Magisterio; es una interpretación muy sencilla que aquí lo hizo un colega legislador, no estamos planteando que todo eso vaya a incrementar los sueldos del Magisterio, sino que se dé a la educación ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos para terminar, Honorable.-----

EL H. REY TRELLES.- Sí, señor Presidente. Que significa eliminar las escuelas unidocentes, para brindarles la posibilidad de que tengan mayor número de profesores, que se pueda equipar los colegios y las escuelas, que se puedan construir las obras en donde deben recibir clases los alumnos de primaria, pre-primaria, educación media y superior; para eso estamos exigiendo que sea el treinta por ciento, e indudablemente también involucra los salarios del maestro ecuatoriano; indudablemente que también hay que mejorar las condiciones de vida del maestro ecuatoriano, porque esa es nuestra obligación como legisladores de la República. Señor Presidente, que quien trate el proyecto es lo de menos, lo importante es que el Congreso dé una respuesta adecuada y favorable en lo más mínimo a las exigencias del Magisterio. Yo pienso, señor Presidente, que la Comisión de lo Social y Laboral debiera seguir manejando este proyecto, porque ese es el ámbito de su acción, esa es la responsabilidad; es un proyecto de carácter social que tiene que ir a la Comisión de lo Social y Laboral. Pero yo, señor Presidente, y compañeros legisladores, soy miembro de la Comisión de Presupuesto, y yo tampoco me asusto ni mucho menos, de que el Proyecto lo envíen allá o que se nos consulte a la Comisión de Presupuesto. Al momento en que se nos pida el criterio, hemos de saber vertir ahí las opiniones y las decisiones adecuadas, conjuntamente con los colegas miembros de la Comisión, para buscar el financiamiento adecuado de una obligación que es del Estado, de brindar todo el aporte conveniente a la educación del país, y entre ello, indudablemente solucionar los problemas fundamentales del Magisterio.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha terminado el tiempo, Honorable.-----

EL H. REY TRELLES.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente, señores legisladores:- Yo pienso que en este Plenario de Comisiones no existe un solo diputado que no esté absolutamente convencido de la necesidad de estudiar y aprobar una ley que no solo tiene aspectos económicos, sino que trata de mejorar la carrera docente y el escalafón del Magisterio Nacional. Yo no creo que ha habido cambios de opinión ni cambios de posición de ningún legislador en el compromiso de un Bloque Progresista que tenía que solucionar o tenía que trabajar en base a nueve puntos acordados por los partidos políticos que conformamos este bloque. Yo creo que eso sigue igual, y que por los resultados electorales no habrá ningún cambio en principios ni objetivos, ni propósitos de los partidos políticos que conformamos el grupo progresista. Se trata únicamente de estudiar y aprobar en la mejor forma una Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Yo he atendido la lectura de todos sus artículos, y la gran mayoría tiende a mejorar la selección, la promoción de los maestros nacionales. Nadie discute la importancia de la educación, todos estamos absolutamente convencidos de que es la base del progreso del país, y todos los diputados estamos prestos a darle atención. El problema es el económico; si la Comisión de lo Laboral y Social no ha analizado ese asunto y necesita la cooperación de la Comisión de Presupuesto, yo no veo por qué no darle esa colaboración. Estamos listos, señor Presidente, a trabajar en forma conjunta las dos Comisiones, y sí habrá que suprimir ciertas prebendas económicas dentro de esta ley, porque las fuentes de financiamiento no llegan a cubrir en su totalidad, habrá que hacerlo; porque yo no creo que lo principal en esa ley es satisfacer una necesidad económica, que no solamente la tiene el Magisterio, que la tiene todo el pueblo ecuatoriano. Pero hay que rescatar lo más importante de esta ley, en su propósito de regular la carrera del Magisterio, de dar incentivos que tienen costo económico desde luego, pero establecer también otro tipo de

.../...

incentivo, establecer sanciones, establecer requisitos para los ascensos; eso es tan importante como cubrir en su totalidad la parte económica de esta ley. Yo cre, señor Presidente, que lo que debemos acordar ahora es el deseo de trabajar juntos y buscar en lo posible una solución en el aspecto económico, que al parecer es lo que más está entabando la aprobación definitiva de esta ley.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, brevísimas frases para precisar o aclarar algunos conceptos que distorsionando los míos, los ha expresado sobre todo el Honorable Ernesto Alvarez. Quiero ante todo decir que este no es un problema personal, mis relaciones con el Honorable Duman Rey, con el mismo Honorable Ernesto Alvarez, son de lo más cordiales. Pero cuando de los intereses supremos de la sociedad y del Estado se trata, señor Presidente, tenemos que hacer abstracción hasta de las buenas relaciones personales, de los afectos personales, que después de dos años de convivir en este Parlamento, se pueden llegar a generar. Pero, señor Presidente, dura es justamente la tarea cuando están de por medio este tipo de vinculaciones.- Yo, señor Presidente, no lanzo loas al Magisterio, lo he dicho en varias oportunidades. Para mí, adular al Magisterio es comenzar a irrespetarlo; yo respeto al Magisterio Nacional, y pienso que esa es la posición de un ciudadano correcto. No el adulo, que denigra al adulado y al adulator, sino el respeto, sobre todo el respeto que se merecen como una clase destinada a la formación de los nuevos ciudadanos ecuatorianos. Así es que quede claro que yo sí respeto al Magisterio Nacional no lo adulo ni lo adularé jamás. En segundo lugar, señor Presidente, esto de que "cuando menos el treinta por ciento del Presupuesto Nacional", en eso tenemos que ver mucho los demócrata cristianos, en esa posición y en la consignación de ese principio constitucional, ya lo han aclarado otros honorables colegas, cuál es el sentido de "no menos del treinta por ciento del Presupuesto del Estado para destinarlo a la educación". Y me alegro que el Honorable Rey aclare también que ese "no menos del treinta por ciento, no ha de ser solo para pagar

.../...

.../...

salarios, sino para la educación en general, para todo lo que tiene que ver con ella. Pero, señor Presidente, no podemos decir que como la norma constitucional dice: "no menos del treinta", mañana el Congreso Nacional puede dictar un presupuesto, por decir algo, con el cincuenta por ciento, o con el ochenta, destinado a la educación. Porque, señor Presidente, se tiene que decir con claridad, qué programas, qué sectores dentro de la estructura orgánica del Estado tienen que ser desatendidos, tienen que ser mermados en sus requerimientos económicos, para incrementar. Porque que yo sepa, señor Presidente, en términos relativos, el Presupuesto del Estado siempre es un ciento por ciento, no se convierte jamás en ciento treinta ni en ciento cincuenta por ciento, siempre es un ciento por ciento; y si de ese ciento por ciento, hemos de asignar más treinta, treinta y cinco, el cuarenta, a una área, en este caso la educación, ha de ser con detrimento necesariamente de los porcentajes que dentro de ese ciento por ciento que jamás crece en términos relativos, aunque los reales siempre crezcan, ha de ser con detrimento. Y, ¿qué es lo que vamos a mermar?. Vamos a mermar los programas del Ministerio de Bienestar Social?, vamos a mermar salud, que es casi tan importante como la educación?; vamos a mermar defensa nacional?. Señor Presidente, digámoslo con franqueza cuáles son los sectores, los otros sectores de la administración pública, de los cuales se le extraerán unos porcentajes x, y, o z, para incrementarlos al presupuesto de la educación. Es un planteamiento totalmente sereno, totalmente objetivo, señor Presidente, y eso creo yo que es hablar con verdad al Magisterio ecuatoriano y al país en general. Luego, señor Presidente, que en determinados gremios existan dirigentes de determinadas militancias políticas, no me preocupa, señor Presidente, porque mi partido por convicción, no da órdenes a las centrales sindicales; por convicción, por declaración de principios y por praxis, la Democracia Cristiana en el mundo, señor Presidente, y no sólo en el Ecuador, respeta la autonomía de clases, de las organizaciones gremiales, y jamás las pretendemos convertir en correa de transmisión de las consignas del partido; así es que tampoco me preocupa eso. Ni recibimos órdenes de las

.../...

.../...

organizaciones sindicales, aunque con muchas de ellas mantene-
mos relaciones cordiales; ni tampoco, señor Presidente, damos
órdenes a las organizaciones de base de la sociedad ecuatoriana
en general. Señor Presidente, soy el primero en rechazar las
fórmulas de represión del señor Ministro y del Gobierno actual
en contra del Magisterio; soy el primero en rechazar, y lo
hago con entereza, porque pertenezco a un partido que cree
fundamentalmente en el diálogo, es a través del diálogo, que
creemos nosotros que se pueden solucionar los graves problemas -
que acosan a nuestro país. Entonces que quede claro, señor
Presidente, que si la Comisión de lo Social y Laboral ha conoci-
do este proyecto y ha llegado a donde hemos llegado, es por
lo que acaba de decir el General Vargas, por los aspectos
eminentemente sociales y de perfeccionamiento del sistema
de la educación ecuatoriana, que el proyecto contiene. Si
yo no he dicho que el proyecto no vale, por eso hemos tratado
en la Comisión. Pero hay aspectos que no son de nuestra
competencia, señor Presidente; y precisamente el Reglamento
del Congreso Nacional dice claramente que, cuando un proyecto
tenga que ver con asuntos o materias relativas a la especializa-
ción de otras Comisiones, tiene que mandarse el proyecto tam-
bien a esas otras Comisiones. El Honorable Ernesto Alvarez
me decía: por qué en el de salarios no se ha exigido lo mismo?.
Porque para el caso de salarios las leyes son muy claras.
Dice: Informe del CONADES (Consejo Nacional de Salarios),
e Informe del Ministerio de Finanzas. Y eso es lo que pedimos.-
Y la no llegada de esos informes, la no atención de estos
organismos del Estado fue lo que demoró el pronunciamiento
de la Comisión, y consiguientemente el del Honorable Congreso
Nacional, pero cumplimos con lo que la ley en ese caso dice.
En este otro caso también queremos cumplir con las disposicio-
nes legales atinentes a esta carga presupuestaria. Entonces,
señor Presidente, que quede claro que no estamos en contra
del proyecto, que lo que nos preocupa es su financiamiento;
y para eso, como ya se ha dicho, necesitamos el respaldo de
la Comisión de Presupuesto. Dios quiera, señor Presidente,
que lo que dice el Honorable Duman Rey sea la verdad, porque
el problema estaría casi solucionado, si son quince mil millo-
nes lo que se va a requerir para atender la ejecución plena

.../...

de esta ley, en buena hora; porque concuerdo con el Honorable Rey, que quince mil millones de sucres sí ha de ser posible encontrarlos, sí ha de ser posible financiarlos. Pero si, -como dicen algunos técnicos del Ministerio- la ley cuesta setenta mil millones de sucres, yo sí le veo sumamente difícil, y peor encontrarlos en la Comisión de lo Social y Laboral. Señor Presidente, con estas precisiones que eran indispensables para que no se distorsione mi manera de pensar, quiero decir -- que yo personalmente vería muy bien, señor Presidente, si en uso de las facultades reglamentarias, usted manda este proyecto a la Comisión de Presupuesto, para que nos ayude a encontrar el financiamiento. Porque en lo demás, en la propia lectura del proyecto, en el informe suscrito por el Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, la opinión que la mayoría de los miembros de esta Comisión de lo Laboral y Social han dado, y las observaciones que se han hecho en este debate, demuestran la mejor buena voluntad de nuestra parte. Pero que quede claro que no es con buena voluntad legislativa que se encuentran recursos para pagar las cargas financieras que esta ley tiene. Entonces, señor Presidente, insisto en que pase a la Comisión de Presupuesto el estudio del proyecto.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposición Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- DISPOSICION FINAL.- "Derógase la Ley de - Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional vigente y su Reglamento General, así como todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente Ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí la parte resolutive.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Señor Presidente, Honorables Colegas: Respecto a la Disposición Final que acaba de leerse, me asaltan dos dudas, señor Presidente, que yo quiero someterlas justamente a conocimiento de la Comisión para la segunda discusión. La primera duda que me viene, es de orden constitucional y legal; y la segunda, de orden práctico, que quisiera - que la Comisión lo analice a su debido tiempo. Dice la Disposi-

.../...

.../...

ción Final, que "se deroga la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional y su Reglamento General"; y vuelve otra vez a repetir que "se derogan todas las disposiciones reglamentarias, -dice más abajo-, que se opongan a la presente Ley". En primer lugar, señor Presidente, la Constitución Política del Estado establece que es facultad privativa del Ejecutivo dictar la reglamentación de las leyes. Y en sentido práctico y jurídico también se sobreentiende que derogada una ley, evidentemente queda derogado el Reglamento que ha sido dictado en base a la vigencia de dicha ley. De tal manera, señor Presidente, que yo pediría a la Comisión, que analice y estudie la conveniencia de que en esta nueva ley se deroguen reglamentos en materia de educación. Y la segunda duda de orden práctico, señor Presidente, en la Disposición Quinta, se le da al Presidente de la República, ciento ochenta días de plazo para que expida el nuevo Reglamento a la presente ley. Ya el Honorable Diputado Rocha, con mucha razón y justicia, hizo referencia a que constitucionalmente, el Ejecutivo tiene sólo noventa días de plazo para expedir el Reglamento a una ley, salvo que él considere necesario pedir una prórroga de este plazo, para que se dicte el Reglamento en un término, en un plazo mayor que el de noventa días. Pero aquí me asalta la duda de sentido práctico, que es el que yo quisiera que lo analice profundamente la Comisión. Conducir, dirigir, implementar y ejercitar la labor educacional en el país, es un problema muy complejo, señor Presidente. Normalmente, y esto también como principio jurídico, el derecho positivo; la ley, como sucede en este caso de la Ley de Escalafón del Magisterio, la ley contiene disposiciones muy genéricas, muy generales, muy abstractas si se quiere; y al menos en esta materia educacional, con la experiencia personal que yo tengo en esta materia, señor Presidente, propiamente la educación en el país se regula exclusivamente en base al reglamento a la ley, que es el conjunto de disposiciones jurídicas que permiten el cabal funcionamiento de la compleja misión de educar, regular la educación, hacer que marche el funcionamiento de colegios, términos de estudios, días de clase que deben dictarse, fechas de exámenes en las que deben rendirse exámenes, etc, etc;

.../...

.../...

todo esto está contemplado en el Reglamento, señor Presidente. Va a regir esta nueva ley una vez que se publique en el Registro Oficial, y vamos a dejar, en mi concepto, señor Presidente, durante seis meses en un caos total a la educación del país, porque no existe el reglamento adecuado que permita justamente aplicar la ley en este conflictivo conjunto que representa la educación nacional. Por eso, señor Presidente, con estas dos preocupaciones que tengo, yo pediría encarecidamente a la Comisión, que se digne estudiarlas y se digne encontrar el camino que nos permita no mantener en el caos a la educación en un período tan largo de seis meses. O es que acaso al permanecer esta Disposición Final tal como está redactada, estamos sacudiendo a aquello que los maestros están reclamando continua y diariamente?, a dejar que la educación en el país se regule exclusivamente por Acuerdos Ministeriales que tan combatidos y con mucha razón, son por el Magisterio Nacional. Esta es mi indicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.- CONSIDERANDO:.- Que es deber de los poderes públicos propender al sistemático mejoramiento de la educación nacional en sus diferentes aspectos y atender los requerimientos del Magisterio Ecuatoriano;.- Que constituye un derecho del Magisterio Nacional contar con una Ley que reemplace las disposiciones obsoletas de la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional de 1945, posteriormente codificada en octubre de 1959, por otras que estén más acordes a la cambiante realidad nacional y a los objetivos de la docencia y del Magisterio;.- En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente: LEY DE CARRERA DOCENTE Y ESCALAFON DEL MAGISTERIO NACIONAL".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la Comisión mejore la redacción de los Considerandos, de la siguiente manera: -- "Que es deber de los poderes públicos propender al sistemático mejoramiento de la educación nacional y atender los requerimientos del Magisterio Ecuatoriano". En el primer Considerando,

.../...

suprimiendo las palabras "en sus diferentes aspectos", por innecesarias. En el Segundo Considerando: "Que constituye un derecho del Magisterio Nacional contar con una Ley que reemplace las disposiciones obsoletas de la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional de 1945, codificada en octubre de 1959, por otras que estén acordes a la cambiante realidad nacional y a los objetivos de la docencia". En el Segundo Considerando se suprime la palabra "posteriormente", que va luego de "1945", "posteriormente codificada en octubre de 1959"; y la palabra "más", por considerarla innecesaria. Dice: "por otras que estén más acordes". Esto da igual a decir más mejores. Está muy mal utilizado el término. Es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Señor Presidente, señores legisladores: Jamás he rehuído ningún tipo de responsabilidades. Usted, después de que algunos señores diputados intervengan en el debate sobre los Considerandos, tendrá que tomar una resolución respecto a la solicitud presentada por los señores miembros de la Comisión de lo Social y Laboral, respecto a cuál de las Comisiones va. Como miembro de la Comisión de Presupuesto, yo creo que al haber sido analizado, presentado el proyecto a la Comisión de lo Social y Laboral, y la Comisión al haber enviado el informe respectivo, corresponde, porque no existe otro procedimiento, el continuar en el estudio de ese proyecto por parte de la Comisión de lo Laboral y Social. Porque de lo contrario sería un trámite dividido, de que existe el primer informe en la Comisión de lo Laboral y Social, y después existiría un informe de la Comisión de Presupuesto. El Reglamento Interno, precisamente para evitar estos problemas, señala textualmente cuáles son las materias que cada una de las Comisiones Legislativas debe tratar. Si usted me permite, el Artículo 130 del Reglamento Interno del Congreso Nacional, señala: "Compete a la Comisión de lo Laboral y Social lo relacionado con proyectos de ley o de decreto que se refiera al Código de Trabajo, las Leyes de Educación, la Ley de Deportes, la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio". Lo está diciendo textualmente el Artículo 130 del Reglamento Interno. No se

.../...

trata de no asumir una responsabilidad, porque lo hemos demostrado; lo que queremos es que el procedimiento parlamentario sea respetado, y que los reglamentos que son los que regulan la actividad del Congreso Nacional, sean respetados. El Artículo 130 del Reglamento lo dice textualmente.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, yo quiero hacer una observación muy puntual al Considerando Segundo del Proyecto, para que la Comisión estudie la posibilidad de reemplazar aquella expresión que dice: "que constituye un derecho del Magisterio Nacional", y que no es solamente un derecho del Magisterio Nacional. Cuando se expide una ley, puede ser que el Magisterio Nacional simplemente esté más interesado en esta ley; pero no lo expedimos precisamente porque se trate de una situación puramente clasista. El país necesita una ley, las leyes son para el país. Entonces, con esa consideración, señor Presidente, que se reemplace esta frase que consta en el proyecto, por otra que diga que "es necesario expedir una Ley que reemplace", etc., suprimiendo esta parte que me permití leer. Y brevemente quisiera expresar mi criterio acerca de aquello que seguramente se ha estado tratando en esta sesión a la que lamentablemente no pude asistir en forma permanente por varias razones, en relación con el financiamiento que seguramente requiere esta ley. Si mal no recuerdo, en uno de sus artículos se estaba disponiendo que esta Ley entrará en vigencia de enero de 1989, es decir el próximo año. Entonces señor Presidente, no tenemos esa clase de problemas en este momento. Es cuestión de que en la Proforma Presupuestaria de 1989, y en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal de ese año, se contemplan los incrementos que demandarán la aplicación de esta Ley.- Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Muchas gracias, señor Presidente. Yo también quería hacer primeramente una observación puntual sobre el Segundo Considerando. Me parece que la redacción más adecuada sería la siguiente: "Que las disposiciones de la Ley de

.../...

.../...

Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional de 1945, codificada en octubre de 1959", deben ser reemplazadas por "otras que estén acordes", etc, etc. En segundo lugar, señor Presidente, no quisiera que termine la discusión de esta ley en primer debate, sin dejar sentada mi extrañeza, e incluso mi rechazo al hecho de que, a propósito de la discusión de esta ley, se aproveche para atacar a un partido político al cual yo también represento en el Congreso Nacional, y a los colegas legisladores que hemos venido trabajando armónicamente en la discusión de esta y otras leyes, señor Presidente. Yo no concibo que so pretexto de atacar a un partido político, se trate también de atacar al Magisterio Nacional, e incluso de solidarizarse con medidas dictatoriales de represión que en este momento está sufriendo el Magisterio Nacional, por el simple hecho de reclamar sus derechos. Ya se ha dicho aquí, señor Presidente, y no es necesario que lo repita, que esta ley no incluye únicamente las aspiraciones de orden económico; la ley está orientada sobre todo a mejorar el ejercicio docente en nuestro país. Se ha dicho también, señor Presidente, que el financiamiento de la ley, por acuerdo con los mismos señores profesores, por acuerdo con los mismos dirigentes del Magisterio, las aspiraciones económicas se han disminuido a una cantidad prácticamente insignificante; y lo que es más, la observación final del Diputado Wilfrido Lucero, nos hace ver que ni siquiera este problema se plantea, puesto que en la Proforma Presupuestaria de 1989, se harían constar las aspiraciones económicas del Magisterio. Señor Presidente, yo le pido disculpas por haber intervenido en este momento, pero lo hago, porque en la primera oportunidad cuando se debatió este asunto, no se me concedió el uso de la palabra.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No le concedí el uso de la palabra, porque usted la pidió después de haber declarado terminado los debates. El artículo sesenta y uno del Reglamento es terminante.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, creo que aquí se ha mal interpretado el pedido de algunos diputados de la Comisión de lo Laboral y Social, en el sentido de que la Comisión de

.../...

Presupuesto contribuya a establecer fuentes de financiamiento, independientemente de que la ley deba regir el próximo año, puesto que las proyecciones presupuestarias se las comienza a hacer desde ahora. No se trata, señor Presidente, de que la Comisión de lo Laboral y Social, que sabe perfectamente que por reglamento le corresponde tratar esta ley, pretenda en estos momentos salvar esta responsabilidad; de ninguna manera. Ya en otras oportunidades la Comisión de lo Laboral ha recurrido a la Comisión de Presupuesto, en el mismo caso de salarios, en el caso de los trabajadores de la salud, justamente para buscar la forma más viable para solventar los problemas que tienen que ver con asuntos presupuestarios; esto que quede muy claro, nadie en la Comisión ha planteado que la ley pase a otra Comisión como tal. Yo, como Presidente de la Comisión, incluso consideraría que sería un absurdo que la Comisión de lo Laboral deje de asumir la responsabilidad que tiene frente a esta ley. Simplemente estamos pidiendo la contribución de otra comisión, porque entendemos que aquí en el Congreso las Comisiones no estamos para contraponernos unas a otras, sino que este es un cuerpo legislativo que está en la obligación en todas sus instancias de contribuir a la elaboración de las leyes más justas en la República; esto con respecto a la ley. Y quiero finalmente, señor Presidente, y señores legisladores, unir mi voz a los diputados que han rechazado los procedimientos de cancelación de rectores, de prisiones de maestros, porque consideramos que esas no son las formas de resolver civilizadamente los problemas, mucho más tratándose de un sector tan importante como es el Magisterio Nacional.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que diga el Honorable Dávalos, se da por terminado el debate.- Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo pedí y pido la palabra a usted, porque creo necesario que se debe decir la verdad; fundamentalmente es necesario que el pueblo ecuatoriano conozca la verdad. No creo conveniente, y al contrario, muy negativo que se digan cosas lejanas a la verdad. Por ejemplo, señor Presidente, señores legisladores, no escuché yo aquí a ningún honorable diputado que se haya

.../...

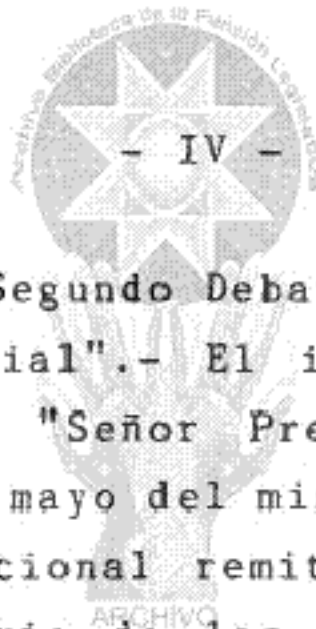
solidarizado con los actos de represión del Gobierno, especialmente del Gobernador del Guayas, con respecto a los profesores y maestros del Ecuador. Al contrario, todos manifestaron su solidaridad con los profesores, especialmente en ese aspecto. También se dijo que el Bloque Progresista ha marchado en una forma conjunta y unánime, y que sorprendía que ahora esté ese Bloque Progresista, desintegrándose, seguramente porque ya se estaban buscando ciertos puestos burocráticos en el nuevo Gobierno; esto tampoco es verdad, señor Presidente. Lo que ocurre es, que cuando vinieron los señores representantes de UNE, se atacó en forma totalmente inmisericorde e irrespetuosa a los miembros, a los diputados de Izquierda Democrática y a los diputados del FADI, y esto no estaba bien. Entonces, desde esos hechos es que vienen justamente los problemas que ocurren aquí. Yo creo que debe haber lealtad y solidaridad en todo. No se podía, por ejemplo, bajo ningún pretexto ni motivo permitir que se ataque al Congreso Nacional, al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y a la Comisión de lo Laboral y Social; no se podía, por ejemplo, exigirnos sesión permanente, diciendo que los señores representantes de UNE iban a colaborar en la discusión; cuando a poco decir eso, los señores representantes de UNE se alejaron de la sesión del Plenario, y prácticamente no aparecieron. Luego se dijo que se reclamaba porque algunos diputados habían dejado sin quórum en la sesión del día de ayer. Pero eran dos diputados que estaban reclamando la aprobación de esta ley y que pertenecen al M.P.D., quienes se ausentaron, y colaboraron para que deje de existir quórum. Y por último, señor Presidente, para no alargar, porque creo que se ha dicho todo, yo creo que no muy exacto el criterio del señor Diputado Lucero, porque él dice que esto entrará en vigencia a partir de enero del 89, y que por lo tanto no nos corresponde a nosotros discutir este aspecto. Pero yo creo que es misión de este Plenario, de este Congreso, cuando aprueba una ley, el aprobar también las fuentes de financiamiento; porque sería absurdo aprobar una ley en este Congreso, no referirse en nada a las fuentes de financiamiento, y esperar a que el próximo Congreso apruebe las fuentes de financiamiento. Yo creo que la Constitución

.../....

.../...

es muy clara: "Para aprobarse una ley, es fundamental, cuando se requieren fondos, también buscar la fuente de financiamiento de dónde se obtengan los fondos". Por lo tanto, y en la forma más comedida, creo que el criterio del Honorable Diputado Lucero no es exacto. Corresponde ahora, si es que nosotros aprobamos esta ley, encontrar las fuentes de financiamiento que permitirán entonces al nuevo Gobierno a partir de enero de 1989, aplicar y ejecutar esta ley. Esto quería precisar, señor Presidente y señores legisladores.- Gracias por otorgarme la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que pase el proyecto a la Comisión de lo Labaoral y Social, y se sugiere al señor Presidente, que consulte la opinión de la Comisión de Presupuesto.-- Segundo punto del Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley Notarial".- El informe de la Comisión dice así, señor Presidente: "Señor Presidente:.- Mediante oficio N^o 1458-SCN-88 de 20 de mayo del mismo año en curso, la Secretaria del H. Congreso Nacional remitió a esta Comisión el acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del 18 de mayo de 1988, en la que constan las observaciones realizadas por los señores Legisladores en el Primer Debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley Notarial.- La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión que tuvo lugar el 7 del presente mes, estudió y discutió el proyecto mencionado, conjuntamente con Delegados de la Federación de Abogados del Ecuador.- El Proyecto con modificaciones de forma, me permito adjuntarle a fin de que Usted, se digne disponer se le dé el trámite legal correspondiente.- El citado Proyecto es Constitucional.- Suscribe el doctor Patricio Romero, PRESIDENTE DE LA COMISION".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Reemplácese la expresión -- "4 puntos, por el actual ejercicio de la Notaría", por la siguiente: "Un punto por cada dos años de haber obtenido el título de doctor en Jurisprudencia o Abogado de los Tribunales

.../...

de Justicia de la República, hasta un máximo de 4 puntos".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, doce diputados, no hay quórum.-----

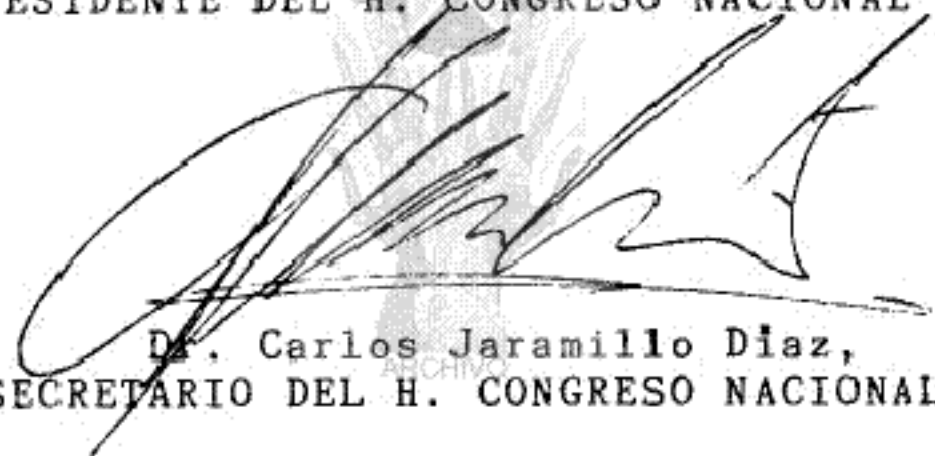
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se convoca para mañana a las nueve y media de la mañana.-----

- V -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos de la noche.-----



Dr. Jorge Zavala Baquerizo,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramillo Díaz,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/

Mag/.